Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 7 de Junio de 2002** **EDICION Nº 2774**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 2388

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al municipio de San Martín de los Andes el dominio de las tierras de propiedad provincial afectadas a la concesión del Complejo Cerro Chapelco, cuyos límites aproximados son los siguientes: partiendo desde la intersección de los lotes 20 y 59 se miden, en dirección norte, 3.840,90 m. hasta el punto de intersección entre lotes 69a y 69b; a partir de este punto, y con dirección este, se miden por el límite de los lotes anteriores 1.942,14 m. hasta encontrar el límite oeste del lote 70; a partir de este punto, y con dirección sur, se miden 1.751 m. hasta encontrar el punto común a los lotes 69a, 70 y Tercera Reserva; desde este punto, y en dirección noreste, se miden 1.751 m. por la divisoria entre lote 70 y Tercera Reserva; a partir de este punto, y continuando con dirección sudeste, se miden 5.800 m. hasta la intersección con el límite sur de la Tercera Reserva; desde este punto, siguiendo en dirección suroeste y noroeste por el límite sur de la Tercera Reserva, que consta de diez (10) segmentos que miden: el 1°) 700 m.; el 2°) 1.030,30 m.; el 3°) 1.007 m.; el 4°) 912,40 m.; el 5°) 930,50 m.; el 6°) 759,60 m.; el 7°) 1.026,80 m.; el 8°) 300,80 m.; el 9°) 1.480,30 m. y el 10°) 612 m., hasta llegar al punto de origen de la descripción del área de reserva correspondiente a la concesión del Complejo Cerro Chapelco, el cual encierra una superficie aproximada de 1.600 ha., discriminando las superficies correspondientes a los macizos 1, 2, 3 y 4 del expediente de mensura 2312-0782/76, de acuerdo al plano que se adjunta en Anexo I. La determinación efectiva de la tierra a transferir se adecuará a lo que resulte de la mensura definitiva.

Artículo 2°: La autorización que indica el Artículo 1° comprende la transferencia a título gratuito del dominio de los bienes inmuebles y muebles afectados a la concesión del Complejo Cerro Chapelco y el contrato del poder concedente que emerge del mismo.

Artículo 3º: Adicionalmente a la transferencia que se autoriza en el Artículo 1º, el Poder Ejecutivo Provincial transferirá al municipio de San Martín de los Andes el dominio de todas las tierras fiscales contiguas remanentes de la Tercera Reserva Fiscal, luego de su mensura definitiva.

Artículo 4°: El Poder Ejecutivo Provincial y el municipio de San Martín de los Andes dispondrán, en un plazo no superior al 30 de noviembre de 2003, la ejecución de la mensura ordenada, garantizando el uso y goce del área delimitada en la concesión original y la ampliación ordenada en el Artículo 3º de la presente. Dentro del mismo plazo deberá procederse a la cesión de la titularidad de la concesión de la Provincia al municipio.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dos.

**Fdo.) Dr. Jorge Augusto SAPAG
Cr. Omar GUTIERREZ**

Registrada bajo el número: 2388

Neuquén, 28 de mayo de 2002

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín oficial y archívese.

Decreto N° 0941/2.002.

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO 2401

Neuquén, 28 de diciembre de 2001

VISTO:

La Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que por la normativa del Visto se autoriza al Poder Ejecutivo o otorgar subsidios, transferencias, donaciones y subvenciones para la oportuna atención de las necesidades sociales sin límite de monto;

Que para ello el Presupuesto General Vigente preve una partida específica de subsidios a otorgar por la máxima autoridad provincial destinada a cubrir los requerimientos presentados por personas de escasos recursos e instituciones de bien público, prevista dentro de la órbita de la Subsecretaría General de la Gobernación;

Que el Gobierno Provincial recibe innumerables presentaciones efectuadas por grupos de la sociedad constituidos en forma transitoria con el fin de tratar temas comunitarios o sectoriales puntuales, que generalmente carecen de medios para gestionar y obtener la personería jurídica requerida para ser beneficiario de un subsidio;

Que asimismo debe tenerse en cuenta que las limitaciones establecidas a nivel nacional para la libre disposición de los recursos dentro del sistema bancario argentino, sumadas a los requisitos y exigencias de la normativa provincial vigente, retardan el accionar del Estado;

Que la demora administrativa que acarrea el cumplimiento orgánico de lo prescripto tanto a nivel provincial como sustancialmente a nivel nacional, conlleva gravísimos e irreparables daños a aquellas poblaciones más alejadas de los polos de desarrollo;

Que sin perjuicios de ello deben mantenerse inalterables las responsabilidades de los funcionarios públicos de rendir cuenta por la calidad en el uso de los fondos que le fueran asignados;

Por ello;

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase el artículo 26° del Anexo I del Decreto N° 2758/95 reglamentario de la Ley 2141, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 26 regl): Cuando se otorguen subsidios y subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro, será requisito para la percepción del beneficio que las mismas cuenten con personería jurídica o tengan reconocimiento de su existencia por parte de organismo competente. Tales requisitos deberán constar en las actuaciones.

Para aquellas entidades que tengan domicilio legal en la Provincia del Neuquén, el organismo competente es la Dirección General de Personas Jurídicas.

El Poder Ejecutivo podrá determinar en forma particular las excepciones para aquellos beneficiarios que no contaren con personería jurídica.

En la órbita del Poder Ejecutivo los subsidios podrán ser acordados por los Ministros y Secretarios de Estado hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000).

Artículo 2°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 1862/00 en la parte referida al artículo 62 Regl.) 1 - d)-6) Subsidios que quedará redactado de la siguiente manera:

«1-d)-6) Subsidios: Hasta el límite establecido en el inc. c) del Artículo 1° del reglamento de Contrataciones. El Poder Ejecutivo podrá determinar las excepciones al monto establecido en el párrafo anterior cuando las características, modalidad o urgencia lo requieran.**»**

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Planificación y Control de Gestión.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Fdo.) SOBISCH
PUJANTE
ESTEVES

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2001

2087 - Aprueba el tenor del modelo de contrato de locación que como Anexo I forma parte integrante del presente.

AÑO 2002

0267 - Incorpora a los cuadros de la Adm. Pub. Pcial. al agente Bruno Urra, a partir de la sanción del presente Dto. en idéntica categ. situación de

revista e imputación presupuestaria que ostentará al momento de producirse su baja.

0466 - Incorpora a la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Coordinación y Producción del M.J.G. y designa en el cargo de Asesor de Gob. AG1 a la Cra. Ana Cecilia Esteves.

0471 - Incorpora al staff de la Coord. Técnica del M.J.G. la cantidad de un cargo FS1 y dos cargos AG2 y designa a las personas que se detallan en el presente Dto.

0488 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado), y gestiona la adquisición de 3 vehículos destinados a renovar el parque automotor para atender la demanda de ambulancias y utilitarios registradas en los distintos hospitales dptes. de la Subsecretaría de Salud.

0576 - Incorpora a la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad Ejecutora Intersectorial, (M.D.S.) al agente Carlos L. Scuri, para desempeñarse como Supervisor Nivel FS.2, a partir de la fecha de la presente norma legal.

0579 - Incorpora a la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad Ejecutora Intersectorial, (M.D.S.) al agente Alejandro Ceballos, para desempeñarse como Supervisor Nivel FUA, a partir de la fecha de la presente norma legal.

0699 - Autoriza y aprueba la C.D. por vía de excepción (Ley 2141), del Sr. Juan Carlos Rosales, para efectuar tareas de asesoramiento, coordinación, modificación y desarrollo de los sistemas SiUnEd y de Acción Social en la Dcción., Pcial. de Informática del Nqn.

0700 - Aprueba la contratación de la locación de servicios Profesionales del Ing. Armando Lauretti, para desempeñarse en el ámbito del Programa de Capacitación e Inserción Laboral- Sector Frutihortícola Area Centenario-Vista Alegre.

0701 - Aprueba la contratación de la locación de los servicios Profesionales del Ing. Luis O. García, para desempeñarse en el ámbito del Prog. de Capacitación y Desarrollo Productivo Area Senillosa.

0715 - Otorga al Obispado de Neuquén, con destino a la reconstrucción de la Escuela Diocesana «Padre Adolfo Fernández».

0822 - Otorga a la Municipalidad de Huinganco, un aporte no reintegrable con destino a la terminación del «Puesto de Salud», de dicha localidad.

0853 - Modifica el tenor de los Artículos 2° y 3° y rectifica los Art. 4° y 5° del Decreto N° 169/02.

0903 - Otorga a las personas que se detallan en la presente, una Pensión Pcial. por Invalidez (Art. 11° de la ley 809/73) a partir del 01-06-02.

0907 - Otorga al Club Andino Cordillera del Viento, un subsidio destinados a cubrir gastos de funcionamiento, instructores, personal operativo transporte de personal y escuelas de turismo social, con destino al centro invernal Cerro Wayle.

0912 - Modifica en el Art. 1° del Dto. N° 579/02 el N° de su DNI del agente Alejandro Ceballos, que deberá leerse: «DNI N° 10.549.704».

0913 - Exime del Impuesto de Sellos por el término de un año, a todos los actos, contratos u operaciones que realice la empresa CORFONE S.A., a partir del 01-04-02, por los motivos expuestos en los considerando.

0914 - Aprueba las actuaciones sumariales N° 058/00 y 001/01, ordenado por Disp. N° 603/00 y 760/00, producidas por la Subsecretaría de Salud y sanciona con la cesantía de los cuadros de la Adm. Pub. Pcial. al agente Raúl Salazar, dpte. del Hospital de Aluminé del Paraje Quilca.

0915 - Deja sin efecto a partir de la fecha de notificación, la designación en Planta Política oportunamente efectivizada por Dto. N° 2380/00, a favor de Diana Moure, en la ex-Subsecretaría de Representación en Capital Federal.

0916 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Pcia. a partir del día 20-05-02.

0922 - Aprueba el Permiso Precario de Ocupación otorgado a la Asociación de Futbol de Veteranos del Nqn. (A.Fu.Ve.N.).

0925 - Acepta los fondos transferidos por el Poder Ejecutivo Nacional y aprueba la transferencia realizada las que deberán ser ingresadas a la Cuenta Cte. del Bco. N. Argentina, Sucursal Nqn., con destino a atender las necesidades primordiales de la población en situación de pobreza crítica.

0927 - Otorga un aporte para el Programa Plan Pcial. Para Atención a la Desocupación Laboral .

0928 - Convalida autoriza y aprueba lo actuado por la D.G.A. del M.D.S. la adquisición mediante Cont. Directa de 9656 Cajas de Víveres, con destino a reforzar la asistencia a familias carenciadas de la Pcia.

0929 - Convalida, autoriza y aprueba, lo actuado por la D.G.A. del M.D.S. para la adquisición mediante Cont. Directa de 31344 Cajas de Víve-

res, con destino a reforzar la asistencia a familias carenciadas de la Pcia.

0930 - Aprueba un aporte económico, el que será destinado al pago de subsidios a desempleados y urgencias sociales de la Pcia. s/ Expte. N° 2400-34745/2002, del M.D.S.

0932 - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de atender las erogaciones emergentes del Proyecto de Trabajo elaborado por la Municipalidad en el marco del Programa de Prevención del Hantavirus.

0933 - Otorga a la Municipalidad de Zapala, un aporte no reintegrable, con destino a la ejecución de la obra CPEM N° 36 III Etapa, Zapala, el que se considerará como anticipo de la obra delegada.

0934 - Designa en la Función Director de Deportes Comunitarios, Dpte. de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Cultura y Deportes del Ministerio de Gob. y Justicia, al Sr. Rolando Abel Quintana.

0935 - Reconoce de legítimo abono el pago de las licencias ordinarias no usufructuadas, al Ex-Comisario Gral. Dn. Mora Raúl Osvaldo.

0936 - Reconoce de legítimo abono el pago de las licencias ordinarias no usufructuadas al Ex-Comisario Gral. Dn. Ardolino Roberto.

0938 - Convalida lo actuado por la Dcción. Pcial. de Vialidad, mediante Resol. N° 0217, de fecha 06-06-02.

0940 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría Gral. de la Gobernación.

0942 - Aprueba la Reglamentación del Régimen de Concursos Internos para cubrir cargo de Jefatura de Inspectorías, Dpto. y Divisiones en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo.

0943 - Autoriza al M.D.S., la adquisición de 46.000 Cajas de Víveres Secos con destino a la atención de familias de escasos recursos de la Pcia. del Nqn.

0944 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa «Servicios Don Froilan S.R.L.», en la Pcia. del Nqn.

0945 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Sociedad «Eduardo G. Tonda y Salvador Sapienza Sociedad de Hecho» denominada «Hormaq del Sur S.A.», en la Pcia. del Nqn.

0946 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa «Protección Catódica del Comahue S.R.L.» en la Pcia. del Nqn.

0947 - Otorga a los agentes que figuran en el Expte. N° 2915-6058/02 Inc. 2915-6003/02, el pago de las distintas bonificaciones establecidas por la Ley 2265, según detalle que como Anexos I y II, forman parte integrantes del presente Dto.

0948 - Asigna un cargo de Asesor Técnico de Enseñanza Primaria, a la Dcción. Pcial. Nivel Primario del C.P.E.

0949 - Autoriza al Sr. Secretario de Coord. y Producción, a realizar la comisión de servicios a la República de Italia, con destino a visitar y exponer ante inversores interesados en el Sector Frutícola Hortícola y Forestal, acompañando a la Comitiva de la Honorable Legislatura Pcial.

0950 - Otorga la Personería Jurídica a la Fundación Patagonia Termal, con domicilio en la localidad de Copahue - Pcia. del Nqn. y aprueba el Estatuto Social.

0951 - Otorga a los agentes que figuran en el Expte. N° 2915-5890/01 Inc. 2915-5955/01, el pago de las distintas bonificaciones establecidas por la Ley 2265, según detalle que como Anexos I y II, forman parte integrantes del presente Dto.

0953 - Deja sin efecto el Dto. N° 0949/02.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Solicitud de Mina Vacante de Baritina. Denominada «La Indígena». **Expediente N° 471/01.** Departamento Ñorquin. Provincia del Neuquén. Solicitante Luis Ernesto Gret S.A. **Expte. N° 61155/51**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, en carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A., con domicilio en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «La Indígena», Expediente N° 61.155/51 de Mineral de Baritina, ubicada en el Departamento Ñorquín. Se adjunta Boleta de Depósito por valor de Pesos ($ 120.00), en concepto de Canon Minero y sellado por valor de pesos ($ 28,00) como lo estipula la Ley Impositiva vigente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy cinco de noviembre del dos mil uno, ocho horas. Adjunta depósito por $ 120,00, y sellado de $ 28,00 cargo N° 282. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello.

Escribano de Minas Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de mayo del 2002 a los fines previstos por el Art. 66° del Código de Minería Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-06-02

Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia, (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Departam.	Observac.
8.603/75	La Luz	Cobre	Zapala	c/Mensura
7.464/72	Cerro Mesa	Cobre	Zapala	c/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24; 31-05 y 07-06-02

CONTRATOS

CUTRAL CO MEDICINA LABORAL S.R.L.

En Cutral Có, Provincia del Neuquén a 30 días de abril de 2002 y modificatorio del 10 de Mayo de 2002, entre los Sres. Carlos María Freire, nacido el 19 de abril de 1946, argentino, casado, médico, DNI 8.149.875, con domicilio en Di Paolo 262 de Cutral Có; Ricardo Andrés Corradi Diez, nacido el 11 de marzo de 1974, argentino, soltero, bioquímico, DNI 23.989.197, con domicilio en San Juan 520 de Cutral Có; Ricardo Daniel Canaves, nacido el 5 de marzo de 1952, argentino, casado, médico, DNI 10.202.263, con domicilio en Islas Malvinas 303 de Cutral Có; y Jorge Alberto Paz, nacido el 31 de octubre de 1944, argentino, casado, médico, DNI 7.979.474, con domicilio en Perito Moreno 120 de Cutral Có, se conviene en celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas particulares y por lo dispuesto en la L.S.C. Nro. 19550: Denominación: Cutral Có Medicina Laboral SRL. Domicilio legal: San Juan 520 de Cutral Có. La Sociedad podrá establecer sucursales dentro del país o en el extranjero. Duración: 99 años desde su inscripción en el R.P.C. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la actividad de prestaciones de servicios en el ámbito de la medicina laboral en todas sus expresiones para empresas privadas, entes estatales y paraestatales, cooperativas, entidades autónomas o autárquicas y para toda persona física o jurídica que lo requiera, pudiendo ejercer a todos estos efectos las actividades de comisionista, mandatario, consignatario y representante. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. Capital Social: se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000). Administración y representación: Será ejercida por uno o más gerentes indistintamente, socios o no. Los gerentes duran en sus cargos hasta que renuncien o que la asamblea de socios les revoque el mandato por mayoría simple. Se designa como gerente al Dr. Carlos María Freire. Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Fdo. Dr. Carlos M. Freire.

1p 07-06-02

CUMEI MAPU S.R.L.

Se hace saber que con fecha 28 de mayo de 2002, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de CUMEI MAPU S.R.L. Socios Miguel Angel Gómez Nieto, argentino, divorciado, nacido el 05 de mayo de 1947 DNIA7.604.397, Ingeniero, domiciliado en Jaramillo 1731 Dto. 3 de la ciudad de Buenos Aires y Mirta Susana Cunningham Glen, argentina, divorciada, nacida el 11 de agosto de 1949, DNI 5.948.556, comerciante, domiciliada en

Jujuy 651 Piso 5° Neuquén. Domicilio de la sociedad: Jujuy 651 Piso 5° Neuquén. Objeto social: Agropecuaria y Ganadera en todas sus ramas y especialidades y realizar el procesamiento, comercialización, importación y exportación de sus productos por cuenta propia y/o ajena. Plazo de duración: noventa y nueve años. Capital social: $ 8.000,00 (pesos ocho mil). Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Se designa como gerente a ambos socios. Fecha de cierre del ejercicio: Treinta de abril de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez del Registro Público de Comercio, en autos: CUMEI MAPU S.R.L. s/Inscripción de contrato social (Expte. N° 8074-2002). Secretaría, 03 de junio de 2002. Fdo. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 07-06-02

RENDA AUTOMOTORES S.A.

Constitución de Sociedad Anónima

Socios: Roberto Abel Renda, argentino, nacido el 07 de junio de 1954, DNI 10.944.527, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Pinar N° 217 3° piso, Dpto. B de la ciudad de Neuquén y Erica Mabel Klein, argentina, nacida el 06 de junio de 1967 DNI 18.279.022, comerciante, soltera, domiciliada en calle Pinar N° 217, 3° piso Dpto. B de la ciudad de Neuquén. Fecha del instrumento: Escritura N° 68 del 03 de mayo de 2002, Folio 95 Registro Notarial N° 7 de Neuquén Capital, autorizada por el Escribano Alberto Raúl Pérez. Denominación: Renda Automotores S.A. Domicilio Social: Diagonal 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Neuquén. Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar desde la inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio. Objeto social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Comercialización de automotores, camiones, tractores, motos, lanchas y demás vehículos terrestre o acuáticos, se denominacionan estos nuevos o usados, incluyendo la compra, venta, permuta, consignación, comisión, importación y exportación, como así también la compra, venta, importación y exportación de los repuestos y accesorios relacionados y la prestación del servicio técnico especializado para los services y reparaciones de los vehículos mencionados. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital social: El capital social se fija en la suma de $ 20.000,00 (pesos veinte mil), representado por veinte acciones nominativas no endosables de $ 1.000,00 (pesos un mil) valor nominal cada una, y con derecho a 1 (uno) voto por acción. El Capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Administración: la administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Fiscalización: los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la fiscalización por sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las del artículo 299 de la citada Ley. Directorio: Presidente: Roberto Abel Renda; Vicepresidente: Erica Mabel Klein; Director suplente: Héctor Silvio Artus. Representación: la representación de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente del Directorio o Vicepresidente, en su caso. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el último día del mes de enero de cada año. Fdo. Orencio Luis Fernandez, Contador Público Nacional.

1p 07-06-02

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO CUERPO EJERCITO V

Licitación Pública N° 02/2002

Objeto: Adquisición de frutas y hortalizas.
Horario y lugar de consulta del expediente: de

08:00 a 12:00 hs. de lunes a jueves en el Dpto. V SAF -Cdo. Cpo. Ej. V

Nombre Preadjudicatario: Proveedora del Sur.
Domicilio: Roca N° 929 (8340) Zapala.
Renglones Preadjudicados: 75 al 81 - 83 al 90 - 92 al 99 - 101 - 111 al 117 - 119.
Precio total: $ 18.819,88.

Nombre Preadjudicatario: Frigorífico Hermoso
Domicilio: Gatica N° 472 (9000) - Comodoro Rivadavia
Renglones Preadjudicados: 129 al 182 - 192 al 209
Precio total: $ 61.563,31.

Nombre Preadjudicatario: Ditribuidora Manantial TRADING Co.
Domicilio: Billinghurst N° 922 3° «A» (1171) C. Federal.
Renglones Preadjudicados: 10 al 45
Precio total: $ 26.738,79

Nombre Preadjudicatario: RO-MA S.R.L.
Domicilio: Pacífico N° 281 (8000) B. Blanca
Renglones Preadjudicados: 183 al 191
Precio total: $ 7.523,61.

Nombre Preadjudicatario: ACTEAL S.A.
Domicilio: 9 de Julio N° 37 (1870) Avellaneda (Bs. As.)
Renglones Preadjudicados: 66 al 74 - 102 al 110 - 120 al 128
Precio total: $ 23.741,01.

Nombre Preadjudicatario: Distribuidora Linares S.R.L.
Domicilio: Av. Spinetto N° 231 (6300) Sta. Rosa.
Renglones Preadjudicados: 1 al 9 - 210 al 218 - 230 al 256.
Precio total: $ 26.019,95

Nombre Preadjudicatario: Casa Chemile
Domicilio: Guido Spano N° 299 (6000) Junín (Bs. As.)
Renglones Preadjudicados: 219 al 223 - 225 al 229
Precio total: $ 3.399,86

Licitaciones Públicas N° 03/2002

Objeto: Adquisición de Productos Lacteos

Horario y lugar de consulta del expediente: de 08:00 a 12:00 hs. de lunes a jueves en el Dpto. V SAF -Cdo. Cpo. Ej. V

Nombre Preadjudicatario: Frigorífico Hermoso
Domicilio: Gatica N° 472 (9000) - Comodoro Rivadavia
Renglones Preadjudicados: 30 al 35 - 38 al 39 - 44 al 47
Precio total: $ 26.512,64

Nombre Preadjudicatario: Ditribuidora Manantial TRADING Co.
Domicilio: Billinghurst N° 922 3° «A» (1171) C. Federal.
Renglones Preadjudicados: 3 al 10
Precio total: $ 16.477,72.

Nombre Preadjudicatario: RO-MA S.R.L.
Domicilio: Pacifico N° 281 (8000) Bahía Blanca
Renglones Preadjudicados: 36 al 37 - 40 al 43
Precio total: $ 13.236,04

Nombre Preadjudicatario: ACTEAL S.A.
Domicilio: 9 de Julio N° 37 (1870) Avellaneda (Bs. As.)
Renglones Preadjudicados: 16 al 29.
Precio total: $ 26.424,56

Nombre Preadjudicatario: Distribuidora Linares S.R.L.
Domicilio: Av. Spinetto N° 231 (6300) Santa Rosa.
Renglones Preadjudicados: 1 al 2 - 48 al 58

Precio total: $ 19.012,80

Licitaciones Públicas N° 5/2002

Objeto: Adquisición de Productos de Panadería.
Horario y lugar de consulta del expediente: de 08:00 a 12:00 hs. de lunes a jueves en el Dpto. V SAF -Cdo. Cpo. Ej. V

Nombre Preadjudicatario: Panificadora Universal
Domicilio: Alcorta N° 25 (9400) Río Gallegos
Renglones Preadjudicados: 54 al 58.
Precio total: $ 32.254,81

Nombre Preadjudicatario: Frigorífico Hermoso
Domicilio: Gatica N° 472 (9000) - Comodoro Rivadavia
Renglones Preadjudicados: 38 al 46 - 48 - 50 al 53 - 64 al 67.
Precio total: $ 33.090,44

Nombre Preadjudicatario: Ditribuidora Manantial TRADING Co.
Domicilio: Billinghurst N° 922 3° «A» (1171) C. Federal.
Renglones Preadjudicados: 3 al 10
Precio total: $ 6.199,30

Nombre Preadjudicatario: S.A.B.A. de Gabriel Arce.
Domicilio: Pacifico N° 281 (8000) B. Blanca
Renglones Preadjudicados: 47 - 49
Precio total: 3.789,13.

Nombre Preadjudicatario: RO-MA S.R.L.
Domicilio: Pacifico N° 281 (8000) B. Blanca
Renglones Preadjudicados: 59 al 62
Precio total: $ 22.890,00

Nombre Preadjudicatario: ACTEAL S.A.
Domicilio: 9 de Julio N° 37 (1870) Avellaneda (Bs. As.)
Renglones Preadjudicados: 29 al 30 - 33 al 37.
Precio total: $ 25.881,75.

Nombre Preadjucatario: DISWORKING S.R.L.
Domicilio: Carlos Gardel 325 (6300) Sta. Rosa.
Renglones Preadjudicados: 68 al 72.
Precio total: $ 16.268,02.

Nombre Preadjudicatario: Panadería La Hispana de Carlos Palacios.
Domicilio: M. Láinez N° 456 (8316) Plottier (Neuquén).
Renglones Preadjudicados: 21.
Precio total: $ 776,22.

Nombre Preadjudicatario: Distribuidora Linares S.R.L.
Domicilio: Av. Spinetto N° 231 (6300) Santa Rosa.
Renglones Preadjudicados: 1 al 2 - 78 al 81 al 92
Precio total: $ 32.588,74

Nombre Preadjudicatario: Suc. Domingo Pellerite e Hijos
Domicilio: M. López N° 315 (6000) Junín (Bs. As.)
Renglones Preadjudicados: 73 - 75 al 76
Precio total: $ 5.154,76

Nombre Preadjudicatario: José María Jamad
Domicilio: Uruguay N° 917 (6300) Santa Rosa.
Renglones Preadjudicados: 79 al 80
Precio total: $ 14.437,97

Licitaciones Públicas N° 06/2002

Objeto: Adquisición de materia prima para panadería militar.
Horario y lugar de consulta del expediente: de 08:00 a 12:00 hs. de lunes a jueves en el Dpto. V SAF -Cdo. Cpo. Ej. V

Nombre Preadjudicatario: Frigorífico Hermoso
Domicilio: Gatica N° 472 (9000) - Comodoro Rivadavia
Renglones Preadjudicados: 65 al 100
Precio total: $ 24.888,27

Nombre Preadjudicatario: Ditribuidora Manantial TRADING Co.
Domicilio: Billinghurst N° 922 3° «A» (1171) C. Federal.
Renglones Preadjudicados: 11 al 37
Precio total: $ 16.756,51

Nombre Preadjudicatario: ACTEAL S.A.
Domicilio: 9 de Julio N° 37 (1870) Avellaneda (Bs. As.)
Renglones Preadjudicados: 38 al 64
Precio total: $ 16.229,48

Nombre Preadjudicatario: Distribuidora Linares S.R.L.

Domicilio: Av. Spinetto N° 231 (6300) Sta. Rosa.
Renglones Preadjudicados: 1 al 9
Precio total: $ 4.340,20

Licitaciones Públicas N° 07/2002

Objeto: Adquisición de pollo y huevos.
Horario y lugar de consulta del expediente: de 08:00 a 12:00 hs. de lunes a jueves en el Dpto. V SAF -Cdo. Cpo. Ej. V

Nombre Preadjudicatario: Frigorífico Hermoso
Domicilio: Gatica N° 472 (9000) - Comodoro Rivadavia
Renglones Preadjudicados: 29 al 38
Precio total: $ 21.468,24

Nombre Preadjudicatario: La Ganadera Nueva Escocia S.A.
Domicilio: N. Escocia y Zuviría (1838) Luis Guillón.
Renglones Preadjudicados: 1 al 10 - 15 al 28 - 39 al 56
Precio total: $ 78.748,06.

Licitaciones Públicas N° 08/2002

Objeto: Adquisición de víveres especiales HHMM.
Horario y lugar de consulta del expediente: de 08:00 a 12:00 hs. de lunes a jueves en el Dpto. V SAF -Cdo. Cpo. Ej. V

Nombre Preadjudicatario: Frigorífico Hermoso
Domicilio: Gatica N° 472 (9000) - Comodoro Rivadavia
Renglones Preadjudicados: 4 al 5 - 10 - 12 al 13 - 15 al 16 - 18 al 19 - 21 al 22 - 30 - 32 - 39 al 40 - 52 al 53 - 58 - 60 al 61 - 63 al 64 - 66 al 67 - 69 al 70 - 78 al 80 - 87 al 88.
Precio total: $ 3.178,84.

Licitaciones Públicas N° 09/2002

Objeto: Adquisición de chorizo y panceta.
Horario y lugar de consulta del expediente: de 08:00 a 12:00 hs. de lunes a jueves en el Dpto. V SAF -Cdo. Cpo. Ej. V

Nombre Preadjudicatario: Proveedora del Sur.
Domicilio: Roca N° 929 (8340) Zapala.
Renglones Preadjudicados: 13 al 20 - 23 al 24
Precio total: $ 13.164,65

Nombre Preadjudicatario: Frigorífico Hermoso
Domicilio: Gatica N° 472 (9000) - Comodoro Rivadavia
Renglones Preadjudicados: 27 al 36 - 41 al 44
Precio total: $ 25.179,20

Nombre Preadjudicatario: Ditribuidora Manantial TRADING Co.
Domicilio: Billinghurst N° 922 3° «A» (1171) C. Federal.
Renglones Preadjudicados: 3 al 10
Precio total: $ 14.276,03

Nombre Preadjudicatario: La Ganadera Nueva Escocia S.A.
Domicilio: N. Escocia y Zuviria (1838) Luis Guillón
Renglones Preadjudicados: 1 al 2 - 21 al 22 - 25 al 26 - 37 al 40 - 45 al 52
Precio total: $ 30.955,87.

Licitaciones Públicas N° 10/2002

Objeto: Adquisición de productos cárnicos
Horario y lugar de consulta del expediente: de 08:00 a 12:00 hs. de lunes a jueves en el Dpto. V SAF -Cdo. Cpo. Ej. V

Nombre Preadjudicatario: Frigorífico Hermoso
Domicilio: Gatica N° 472 (9000) - C. Rivadavia
Renglones Preadjudicados: 110 al 149 - 166 al 181
Precio total: $ 158.575,95

Nombre Preadjudicatario: La Ganadera Nueva Escocia S.A.
Domicilio: N. Escocia y Zuviria (1838) Luis Guillón.
Renglones Preadjudicados: 1 al 109 - 150 al 165 - 182 al 218.
Precio total: $ 403.604,51.

1p 07-06-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE OBRAS

Pavimento en Bº Cumelén

Registro Público de Oposición Nº 01/2002

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000, 8945/2000 y 9384/2002, por el término de 30 días para la oposición de la Obra «Construcción de Pavimento en calle Juan B. Justo entre Rawson y Combate de San Lorenzo del Barrio Cumelén (Ampliación de Obra).

Características Carpeta de concreto asfáltico de 0,05 m. de espesor, paquete estructural igual al aprobado por las normas técnicas y Constructivas Municipales establecidas para la Obra de Origen.

Plazo de Obra: 360 días corridos a partir del inicio de la Obra de origen.

Area afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a la calle Juan B. Justo entre Rawson y Combate de San Lorenzo.

Modalidad de ejecución: Sistema de Ajuste alzado por Precio Global Precio tope para la Obra Básica.

Monto total de Obra: $ 19.290,18. por los 741,93 m2 de superficie a pavimentar, previa verificación del resultado del presente registro de oposición. Dicho monto se corresponde con las obras básicas de este tipo, ($/m2 26,00)

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado del producto del precio adoptado por metro lineal de frente por los metros totales de frente de cada parcela, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula :
C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:
C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.
C1 : metros computables sobre la primera calle. C2: metros computables sobre la segunda calle.
F1 : metros de frente reales sobre la primera calle. F2 : metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio adoptado por metro lineal de frente: Asciende a la suma de $ 166,32.

Formas de pago:

- Contado con el 20% de descuento
- 3 pagos con el 10% de descuento
- 6 pagos sin interés
- Más de 6 pagos y hasta 60 con el 18% de interés anual sobre saldo

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en entidad bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para formular oposición: a partir del 3-6-2002 y hasta el 2-7-2002 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el edificio Rivadavia de calle Rivadavia N° 153 1° piso de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de identidad y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 07 y 14-06-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/02

Conceción de la construcción, administración,

operación y explotación del aprovechamiento hidroeléctrico y agroindustrial «Chichuido II».

Valor del pliego: $ 30.000 (pesos treinta mil)

Fecha y hora de apertura: 20 de agosto de 2002. Los sobres se recibirán hasta las 11,00 horas y la apertura será a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: calle Rioja N° 229, Piso 12°, Neuquén Capital.

Venta de pliegos: Desde el 20 de mayo de 2002 y hasta 45 (cuarenta y cinco) días antes de la fecha de apertura, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicos Públicos, Rioja N° 229 Piso 3° (Q8300ALE) Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4495219 Fax: (0299) 4495207, en horario de 08:00 a 15:00 hs. Consultas en INTERNET: http// www.neuquen.gov.ar.

1p 07-06-02

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO V CUERPO EJERCITO

Preadjudicación

Licitación Pública N° 04/2002

Objeto: Adquisición de víveres secos

Horario y lugar de consulta del expediente: de 08:00 a 12:00 hs. de lunes a jueves en el Dpto. V SAF -Cdo. Cpo. Ej. V

Nombre Preadjudicatario: ACTEAL S.A.

Domicilio: 9 de Julio N° 37 (1870) Avellaneda (Bs. As.)

Renglones Preadjudicados: 1 al 44 - 299 al 300 - 302 al 321 - 323 al 331 - 334 al 339 - 341 al 342 - 344 al 363 - 365 al 373 - 376 al 382 - 385 al 386 - 388 al 407 - 409 al 417 - 420 al 426 - 429 al 430 - 432 al 451 - 453 al 461 - 464 al 472 - 474 al 493 - 495 al 503 - 506 al 512 - 514 al 516 - 518 al 537 - 539 al 547 - 550 al 599 - 816 al 857 - 1149 al 1190.

Precio total: $ 154.560,48.

Nombre Preadjudicatario: Ditribuidora Manantial TRADING Co.

Domicilio: Billinghurst N° 922 3° «A» (1171) C. Federal.

Renglones Preadjudicados: 45 al 218.

Precio total: $ 75.163,90.

Nombre Preadjudicatario: Proveedora del Sur.

Domicilio: Roca N° 929 (8340) Zapala.

Renglones Preadjudicados: 298 - 301 - 322 - 332 al 333 - 340 - 343 - 364 - 374 al 375 - 383 al 384 - 387 - 408 - 418 al 419 - 427 al 428 - 431 - 452 - 462 al 463 - 473 - 494 - 504 al 505 - 513 - 517 - 538 - 548 al 549.

Precio total: $ 25.893,34.

Nombre Preadjudicatario: Frigorífico Hermoso

Domicilio: Gatica N° 472 (9000) - Comodoro Rivadavia

Renglones Preadjudicados: 600 al 757 - 760 al 764 - 766 al 768 - 770 al 815 - 900 al 985.

Precio total: $ 136.841,43.

Nombre Preadjudicatario: S.A.B.A. de Gabriel Arce.

Domicilio: Pacifico N° 281 (8000) Bahía Blanca

Renglones Preadjudicados: 758 al 759 - 765 - 769.

Precio total: $ 149,15.

Nombre Preadjudicatario: RO-MA S.R.L.

Domicilio: Pacifico N° 281 (8000) Bahía Blanca

Renglones Preadjudicados: 858 al 899.

Precio total: $ 20.568,75.

Nombre Preadjudicatario: Distribuidora Linares S.R.L.

Domicilio: Av. Spinetto N° 231 (6300) Santa Rosa.

Renglones Preadjudicados: 986 al 1027 - 1065 al 1148.

Precio total: 42.230,66.

Nombre Preadjudicatario: Casa Chemile

Domicilio: Guido Spano N° 299 (6000) Junín (Bs. As.)

Renglones Preadjudicados: 1028 al 1064

Precio total: $ 8.981,48.

1p 07-06-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CONTRATACIONES DIRECTAS

Contrataciones Directas realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por la Secretaría de Estado de Educación a cargo de la Presidencia y la Gerencia de la Unidad de Coordinación Educativa, a través de las causales de Excepción descriptas en la Ley de Administración Financiera y Control desde el 01/04/02 al 30/04/02, para ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

N. Legal	Fecha	Expte. Nº	Objeto de la Contratación	Adjudicadtarios	Importe
Resoluc 0349/02	02/04/02	2521-37290/02	Adquisición 100.000 kilos de leche en polvo con destino a refrigerio ofrecido a alumnos de los distintos establecimientos escolares.	Sancor Cooperativas Unidas Limitadas	430.000,00
Resoluc 0361/02	02/04/02	2500-21772/98	Locación de inmueble sito en Avda. Arrayanes Nº 282, Locales 18 y 20 de Villa La angostura, destinado a la Sub-Area Administrativa del CPE. Período: Agosto/2001 a Marzo/2002	Jorge Ignacio Letemendia y Horacio Antonio Mortola	5.600,00
Resoluc 0368/02	10/04/02	2500-23356/98	Renovación de Locación de inmueble sito en calle Elordi Nº 942, destinado a funcionamiento Escuela Especial Nº 6. Período: 36 meses (01/04/02 al 31/03/05)	Ahargo, Edgardo B. y Borzi Diana B.	
			Reconocer ocupación real y efectiva del inmueble por los meses de Diciembre/01 a Marzo/02, inclusive.		73.440,00 8.160,00
Resoluc. 369/02	10/04/02	2520-37220/02	Locación de Servicios como Coordinadora Pedagógica del proyecto Innovador Técnico “Técnicatura en Industria de Proceso con Orientación en Petróleo y Petroquímica”. Período: 01/03/02 al 31/12/02	Ana Maria del Popolo	13.000,00
Resoluc. 456/02	24/04/02	2500-37396/02	Contrato de Locación por inmueble sito en calle Ramayón Nº 727 de San Martín de los Andes, destinado a la Escuela de Música, dependiente del CPE Periodo: 24 meses (15/04/02 al 14/04/04)	Oronoz, María Enriqueta	48.000,00
Dispos. 087/02	08/04/02	2521-37401/02	Prorrogar servicio transp. traslado alumnos C.P.E.M. Nº 66 dependientes del Distrito Regional VII-Loncopué. Período: 01/04/02 al 06/12/02.	Transporte El Pehuen	19.125,00
Dispos. 088/02	08/04/02	2521-37381/02	Prorrogar servicio transp. traslado alumnos Esc. Nº 29 y 216, dependientes del Distrito Reg. VII- Loncopué. 01/04/02 al 06/12/02	Transporte El Pehuen	36.316,00

Dispos. 091/02	08/04/02	2511-36872/01	Servicio transp. escolar a alumnos Escuela Nº 243. Periodo: Noviembre/01	La Comarca	7.250,00
Dispos. 092/02	08/04/02	2520-37397/02	Locación de servicios para realizar tareas de recepcionista en el edificio del CPE Período: 01/03 al 31/12/02.	Maier, Liliana Beatriz	450,00 (retribuc. mensual)
Dispos. 094/02	12/04/02	2521-37177/02	Adquisición útiles de oficina con destino a dependencias del CPE	Librería ABC	8.033,00
Dispos. 096/02	18/04/02	2500-37481/02	Adquisición materiales para mantenimiento de la Escuela Nº 23 de Los Menucos.	Corralón Chos Malal	5.267,91
Dispos. 098/02	24/04/02	2500-37582/02	Servicio adicional de vigilancia realizado en el edificio del CPE de calle Colón y Belgrano realizado durante el mes de Febrero/02.	Policía del Neuquén Servicio Adicional	6.780,00
Dispos. 102/02	24/04/02	2521-37649/02	Servicio transporte escolar a alumnos Escuelas Nº 167- 189-55, J. Infantes Nº 38 y CPEM. Nº 16. Periodo: marzo/02	Transportes Emanuel	9.151,87
Dispos. 103/02	24/04/02	2500-37575/02	Servicio de monitoreo realizado en establecimientos escolares y dependencias del CPE, durante el mes de Enero/02.	SUMAR de Centinela S.R.L.	6.400,00
Dispos. 104/02	24/04/02	2500-37574/02	Servicio de monitoreo realizado en establecimientos escolares y dependencias del CPE, durante el mes de Diciembre/01.	SUMAR de Centinela S.R.L.	6.400,00
Dispos. 105/02	24/04/02	2500-37576/02	Servicio adicional de vigilancia realizado en establecimientos educativos y dependencias del CPE realizado durante el mes de Enero/02	Direc. de Administ. Jefatura de Policía Pcia. del Neuquén	16.087,50
Dispos. 106/02	24/04/02	2521-37643/02	Servicio transp. escolar a alumnos Escuelas Nº 281- 291- J. Infantes Nº 15. Periodo: marzo/02	Transportes San Martín	4.064,00
Dispos. 107/02	25/04/02	2521-37651/02	Impresión de formularios para distintas dependencias del CPE	Quilla Trabun S.R.L.	13.454,50
Dispos. 109/02	30/04/02	2500-37573/02	Servicio de vigilancia y monitoreo realizado en establecimientos escolares del CPE, durante el mes de Febrero/02.	SUMAR de Centinela S.R.L.	37.900,00
Dispos. 110/02	30/04/02	2521-37645/02	Servicio transporte escolar a alumnos Escuelas Laboral Nº 1 y Especial Nº 2. Periodo: marzo/02	Viajes del Sur	7.215,00

Dispos. 111/02	30/04/02	2500-37673/02	Servicio adicional de vigilancia realizado en C.P.E.M. Nº 49 y el Taller Protegido Terapéutico Tayil durante el mes de Enero/02.	Policía del Neuquén Servicio Adicional	4.340,00

1p 07-06-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas mayo 2002

Expte.	Proveedor	Descrip.	Contrat.	M.Imputado	Resol.	O/C
2366-1712/02	VITALI S.A.	Cables p/Equipo T.R.T.2	23	$ 610,00	-------	24
2366-1637/02	Conf. Trigger	Pecheras con logo incluido	24	$ 12.000,00	243/02	25
2366-1667/02	Carlos Salazar S.A.	Cadenas Barro-Nieve	25	$ 14.000,00	247/02	26
2366-1708/02	REPSOL Y.P.F.	Lubricantes mes abril/02	26	$ 8.922,00	248/02	27
2366-433/01	Mad. Bruce e Hijos	Postes p/señalamientos	27	$ 23.533,00	255/02	28

1p 07-06-02

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los Señores socios de la Biblioteca Popular San Patricio del Chañar a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de junio del corriente año a las 18 horas; en las instalaciones de la misma, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para que firmen el Acta.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario y demás cuadros anexos del Ejercicio N° 4 finalizado el 31-12-2001.

4) Elección de la nueva Comisión Directiva, dado que la actual a finalizado su mandato.

Fdo. Julia R. Varela, Tesorera. María Cuello, Presidenta.

1p 07-06-02

FATTO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de junio del 2002 a las 12 hs. en la sede social sita, en Diagonal 9 de Julio 56 de Nqn. en primera convocatoria. Para el caso de falta de quorum la segunda convocatoria sesionará a partir de las 13 hs. con el número de miembros presentes.

ORDEN DEL DIA

Tratamiento de la oferta de venta de la cantidad de 4 acciones serie 1 de la sociedad FATTO S.A.

Fdo. Roberto Ferraro, Presidente.

1p 07-06-02

ASOCIACION DE PADRES DE LA ESCUELA ESPECIAL LABORAL N° 2

Asamblea General Ordinaria

Para el día 19 de junio del año 2002, a las 9 horas en Perticone 1.551, ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación Balance de Gestión por el período comprendido desde el 01-01-01 al 31-12-01.
2) Renovación de Autoridades.
3) Incorporación de Socios Activos.

La Comisión Directiva
1p 07-06-02

CENTRO DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS Y EN ACTIVIDAD DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Suboficiales y Agentes Retirados y en actividad de la Policía de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio del 2002 a las 9,00 horas en su sede social ubicada en jurisdicción de la calle Leguizamón N° 963 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Elección de dos Asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva del Centro.

Segundo: Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

Tercero: Tratamiento y Consideración de los Estados Contables, Notas, Anexos, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico número diecisiete (17) cerrado al 31 de diciembre de 2001.

Asamblea General Extraordinaria

El Centro de Suboficiales y Agentes Retirados y en actividad de la Policía de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio del 2002 a las 11,00 horas en su sede social ubicada en jurisdicción de la calle Leguizamón N° 963 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Elección de dos Asociados para firmar el acta de Asamblea General Extraordinaria juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva del Centro.

Segundo: Ratificación o rectificación de la reforma introducida al Artículo N° 7 del Estatuto Social por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de junio de 1995, obrante en el expediente N° 2205-60828/1995 de la Dirección General de Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén.

Tratamiento: Tratamiento y consideración de la modificación del Artículo N° 12 del Estatuto Social.

Cuarto: Costo de la auditoría externa de los Estados Contables, correspondiente a los ejercicios económicos número Quince y Dieciséis cerrados al 31 de diciembre de 1999 y 2000, ordenada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de octubre del 2001.

Fdo. Oscar Luis Venturini, Secretario. Horacio Alberto Pinto, Presidente.

1p 07-06-02

EDICTOS

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado Uno, sito en Rivadavia 205/211 piso 2° de la ciudad de Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría Unica de la Dra. Beatriz Giménez, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Pedro Vich para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **Vich Roberto Pedro s/sucesión ab intestato (Expte. N° 280.190 año 2002)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez. Juez. Neuquén, 27 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 07-06-02

El Doctor Enrique Videla Sánchez, Juez en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Número Uno, con domicilio en Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Osvaldo Orlando

Acosta, en los autos caratulados: **Acosta Osvaldo Orlando s/Sucesión (Expte. N° 280494/2)**, que tramitan por ante la Secretaría Unica a cargo de el firmante. Públiquense edictos por tres días. Neuquén, 24 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 07-06-02

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 14-08-2001, **Jorge Rafael Carcamo (a) «Rafa»**, hijo de Mario y de Alicia del Carmen Vidal, argentino, nacido el 7 de diciembre de 1979 en Fernández Oro (R. Negro), soltero, carpintero, con DNI N° 27.665.778, Prontuario Provincial N° 272.900 y Nacional N° U-52.704, fue condenado como coautor del delito de Robo Calificado (art. 166 inc. 2° del C. Penal) a la pena Unica y total de veintiun años de Prisión, con la accesoria del art. 12 por igual término, manteniéndose la declaración de Reincidencia ya efectuada (arts. 50, 55 y 58 del C. Penal), comprensiva de estos autos con la impuesta el 5-07-01 por la Cámara tercera del Crimen de la ciudad de General Roca (R. Negro) a la causa N° 2143, pena que agotará el 23-03-2020 a las doce horas. Secretaria, 21 de mayo de 2002. Fdo. María Cristina Beute, Secretaria.

1p 07-06-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia N° 205/211 Piso 3, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Chan Oscar, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: **Chan Oscar s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 271150/1)**. Secretaría, 27 de mayo de 2002. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 07-06-02

El Doctor Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Beatriz Giménez, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vicente Segundo Contreras, para que lo acrediten en los autos caratulados: **Contreras Vicente Segundo s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 267317 año 2001)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia N° 211, Piso 2, de esta ciudad. Neuquén, 17 de mayo de 2002. Publíquese, por tres (3) días en el Boletín Oficial, no se paga por tener beneficio de litigar sin gastos. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 07-06-02

La Dra. Norma Poza, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia 205/211 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica a mi cargo, Dra. María Andrea Pérez, comunica por el término de 3 (tres) días en los autos: **UNICEL S.R.L. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 266591/01)**, que con fecha 25 de abril de 2002 se ha procedido a prorrogar el período de exclusividad del referido concurso preventivo, de acuerdo a lo previsto por el Art. 8 de la Ley 25.563, venciendo el día 07 de abril de 2003. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sede del Juzgado el día 31 de marzo del 2003. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «Río Negro». Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez. Juez Subrogante. Neuquén Capital, mayo 23 del año 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 07-06-02

La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Comercio e Industria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º y 16º de la Ordenanza N° 8337 de «Kioscos en la vía Pública», NOTIFICA: Al Señor/a **ORTIZ DOMINGA, D.N.I. Nº 9.741.211**, en las actuaciones que cursan por Expediente Municipal Nº 34-L-74 adj. Expte. SPC Nº 58-H-76, SPC Nº 249-D-76M, SPC Nº 3468-B-78, SPC Nº6070-O-78, SPC Nº 279-P-84, SPC Nº 3207-M-91, SPC Nº 158-B-84 y Nº 003-O-90, que el Municipio ha dispuesto notificarle la siguiente disposición que en su parte pertinente dice «Disposición Nº 461/02,

Neuquén 16 de Abril de 2002- (.....) EL DIRECTOR MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN DISPONE: Artículo 1º) PROCÉDASE de acuerdo a los términos del art. 9º y 16º de la Ordenanza 8337/98; Artículo 2º) DESE la baja de oficio a la Licencia Nº 7214, por la cual se otorgó un a autorización Provisoria, Precaria e Intransferible al Señor/a ORTIZ, DOMINGA, D.N.I. Nº 9.741.211 por el Kiosco ubicado en calle Carlos H. Rodriguez Nº 15 de esta Ciudad, por incumplimiento a las obligaciones asumidas por la tenencia del Kiosco en la vía pública» SE INTIMA A LA REMOCION DE LA ESTRUCTURA METALICA EN UN PLAZO DE CINCO (5) DIAS HABILES, CASO CONTRARIO SERA EJECUTADA POR EL MUNICIPIO, CON COSTAS A SU CARGO.

1p 07-06-02

La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Comercio e Industria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º y 16º de la Ordenanza N° 8337 de «Kioscos en la vía Publica», NOTIFICA: Al Señor/a **RODRIGUEZ, MIRTA INES D.N.I. Nº 9.739.522**, en las actuaciones que cursan por Expediente Municipal Nº 21-9726-R-73 adj. Expte Nº 81-R-74, 94-R-77, 299-B-77, 9349-R-81, 12973-R-84, 2808-R-85, 8450-R-88 y SGA Nº 2066-R-2000, que el Municipio ha dispuesto notificarle la siguiente disposición que en su parte pertinente dice «Disposición Nº 442/02, Neuquén 16 de Abril de 2002- (.....) EL DIRECTOR MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN DISPONE: Artículo 1º) PROCÉDASE de acuerdo a los términos del art. 9º y 16º de la Ordenanza 8337/98; Artículo 2º) DESE la baja de oficio a la Licencia Nº 7083, por la cual se otorgó una autorización Provisoria, Precaria e Intransferible al Señor/ra RODRIGUEZ, MIRTA INES, D.N.I. Nº 9.739.522, por el Kiosco ubicado en calle Los Pensamientos s/nº Barrio Alta Barda de esta Ciudad, por el incumplimiento a las obligaciones asumidas por la tenencia del Kiosco en la vía pública» SE INTIMA A LA REMOCION DE LA ESTRUCTURA METALICA EN UN PLAZO DE CINCO (5) DIAS HABILES, CASO CONTRARIO SERA EJECUTADA POR EL MUNICIPIO, CON COSTAS A SU CARGO

1p 07-06-02

La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a través de la Direcciòn Municipal de Comercio e Industria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Articulo 9º y 16º de la Ordenanza Nº 8337 de «Kioscos en la vía Pública», NOTIFICA: al Señor **INOSTROZA, MARIO ASTOLFO D.N.I Nº 7.305.789**, en las actuaciones que cursan por Expediente Municipal Nº 85-I-64 adj. Expte SPC. Nº 1191-I-69, SPC. Nº 67-I-71, SPC Nº 84-I-74, SPC Nº 50-I-76, SPC Nº 1408-I-88Y SPC Nº 5139-I-91, que el Municipio ha dispuesto notificarle la siguiente disposición que en su parte pertinente dice «Disposición Nº442/02, Neuquén, 16 de Abril de 2002- (...) EL DIRECTOR MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN DISPONE: Artículo 1º) PROCÉDASE de acuerdo a los términos del art. 9º y 16º de la Ordenanza 8337/98; Artículo 2º) DESE la baja de oficio a la Licencia Nº2436, por la cual se otorgó una autorización Provisoria, Precaria e Intransferible al Señor/ra. INOSTROZA, MARIO ASTOLFO, DNI Nº 7.305.789, por el kiosco ubicado en.Calle Pte. Mitre nº 112 de esta Ciudad, por incumplimiento a las obligaciones asumidas por la tenencia del kiosco en la vía pública». SE INTIMA A LA REMOCION DE LA ESTRUCTURA METALICA EN UN PLAZO DE CINCO (5) DIAS HABILES, CASO CONTRARIO SERA EJECUTADA POR EL MUNICIPIO, CON COSTAS A SU CARGO.

1p 07-06-02

La Instructora Sumariante Pizarro Estela Mary, en el **Expediente N° 2503-36356/01**, caratulado: **Abandono de cargo Acierne Alicia Haydee**, notifica a Acierne Alicia Haydeé, DNI 11.118.567, NE. 003857/0: 1) que se le ha iniciado el sumario administrativo ordenado por la Resolución N° 0552/01; 2) que la instrucción ha fijado sede en la Dirección de Sumarios del CPE en Belgrano y Colón, de Neuquén Capital, 3) que dispone de un plazo de cinco días hábiles para estar a derecho, en los términos del Art. 5° a) del Decreto 350/80; Neuquén, 3 de junio de 2002. Fdo. Pizarro Estela Mary.

1p 07-06-02

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secr. Unica, sito en Córdoba 28 de Nqn. comunica por dos (2) días en autos: **Debasa, Juan Tomás**

c/Muñoz Jorge s/Cobro Ejecutivo (Expte. 254918/1), que en martillero Nicolás Perata, rematará el día 13-06-02, a las 10;30 hs. en Lastra 12 de Neuquén, donde 1/2 hora antes se exhibirá el bien automotor Dominio: SDQ 005, marca Renault, modelo Renault 19 RN BIC, tipo Rural 4/5 puertas, motor marca Renault N° 5935000, chasis marca Renault N° 8A1B538ZZRS021042, año 1994. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: Municipalidad Neuquén Patente Rodado $ 55,60 al 28-02-02. Icentivo Docente $ 187,58 al 29-05-02. Informes: En Lastra 12 de 17 a 20 horas Tel.: 0299-4434371 - 155-049522. Neuquén, Secretaría 3 de Junio de 2002. Fdo. Dra. María Cecilia González, Secretaria.

1p 07-06-02

El Dr. Federico Gigena Basombrío Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Dos de la ciudad de Neuquén, comunica por un día en Boletín Oficial y diario Río Negro, en autos: **Silveira Márques, María Isabel c/Miguel, Alejandra Isabel s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° 242.172/00)**, que el martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día 12 de junio de 2002 a las 12:30 hs. en Leguizamón 1760 de esta ciudad de Neuquén. Una camioneta marca Ford Modelo F-100, 6 cilindros STD año 1993, Dominio TFZ 820, motor N° PCAR10657, chasis marca Ford N° 8AFETNL22PJ049799. Bajo las siguientes condiciones: Sin base al contado y al mejor postor, en el acto del remate. Comisión: 10% a cargo del comprador, favor del martillero. Deudas: Municipalidad de Neuquén por patentamiento de rodado, al 31-05-02 $ 2.620,35. No registra el pago de Incentivo Docente (Ley 25053). Informes: al Teléfono 4480191, de lunes a viernes de 18 a 20 horas. Exhibición: una hora antes en el lugar de la subasta. Secretaria, 3 de junio de 2002. Fdo. Dra. María Cecilia González, Secretaria.

1p 07-06-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6,Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la calle Rivadavia 205/211, piso 3ro, con asiento en la ciudad del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora Alicia Haydee Martinelli, en autos: **Martinelli, Alicia Haydee s/ Sucesión ab intestato (Expte. 280.473 año 2002)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 28 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Javier Hernan Ghisini, Secretario.

1p 07-06-02

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia N° 205/11, 5to. Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por el término de dos días, en autos caratulados: **Rosetani, Susana Gladys c/Maciel, Ramón, s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° 179.515/98)**, que el Martillero Público Juan Carlos Jauregui, rematará el día 14 de junio del año 2002, a las 11:00 hs. en el domicilio de la calle M. Alderete N° 376, de la ciudad de Neuquén Capital, los siguientes bienes: un juego de sillones de algarrobo, compuesto por uno de tres plazas y dos individuales con almohadones estampados; una mesa ratona haciendo juego, una mesa rectangular de algarrobo de aproximadamente 2 metros de largo; cinco sillas de algarrobo en juego, una rota, y una vídeo cassetera marca Hitachi, modelo VT-M151EN, sin control remoto. Condiciones: la subasta se realiza en el estado en que se encuentran los bienes, sin base, al contado en efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición: Una hora antes en el lugar de la subasta. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Neuquén, 24 de mayo del año 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 07-06-02

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil N° 2, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Unica, con domicilio en Rivadavia 205/211, 5to. Piso, de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gass Pedro, en los autos caratulados: **Gass Pedro s/Sucesión ab intestato (Expte. 269574/1)**, para que en el térmi-

no de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez. Secretaría, 21 de mayo de 2002. Fdo, Dra. Maria Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 07-06-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONTADURIA GENERAL
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Se comunica que en cumplimiento del Dto. N° 1829/80, se ha dispuesto la destrucción de toda la documentación correspondiente a las actuaciones administrativas que conforman la Cuenta General de la Administración Central del Ejercicio 1991, la que se encuentra aprobada por el Tribunal de Cuentas.

1p 07-06-02

El Dr. Enrique V. Sánchez, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén, sito en Rivadavia N° 205/11, 2° piso, Secretaría Unica, a mi cargo, Comunica por el plazo de cinco días, en autos: **Zambrano Centeno, Lilian Edith s/Concurso Preventivo (Expte. N° 274.124/01)**, que con fecha 20 de mayo de 2002, se han modificado las fecha de: Para la presentación de pedidos de verificación de créditos por los acreedores al Sr. Síndico, hasta el 31 de junio de 2002, las observaciones y/o impugnaciones podrán se presentadas al Síndico hasta el 29-07-2002. El Informe Individual (Art. 35 LC.), será presentado por el Síndico, hasta el 26 de 29-07-2002. El Informer Individual (art. 35 LC), será presentado por el Síndico, hasta el 26 de agosto de 2002. La resolución prevista en el Art. 36 LC., el 09-09-2002. La propuesta de clasificación y agrupamiento de acreedores (Art. 41 LC), deberá ser presentada por la concursada hasta el 23 de setiembre de 2002. El informe General, deberá ser presentado por el Síndico, el 07 de octubre de 2002. Se mantiene el período de exclusividad hasta el 01 de agosto de 2003, y la audiencia informativa del día: 11 de junio de 2003, 10:00 hs. Neuquén, 28 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 07-06-02

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Rivadavia 205/211, 4° Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Quilquén S.A. s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 282053/02)**, ha dictado la siguiente resolución: «Neuquén, 23 de mayo de 2002. ... Resuelvo: I) Declarar abierto el concurso preventivo de Quilquén S.A., inscripta bajo el N° 182, F° 1.535/45, Tomo VII, Año 1999 del Registro Público de Comercio de esta ciudad, con domicilio legal en Rioja y Tierra del Fuego de Centenario. ... II) El presente concurso según las normas del «pequeño concurso», en los términos del Art. 288 y 289 de L.C. ... V) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán realizar la presentación de sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el 8 de Julio de 2002. ... IX) Fíjase como fecha para la presentación del informe individual por la Sindicatura (art. 35 L.C.) el día 4 de Septiembre del 2002. X) Fíjase como fecha para la presentación del informe general (art. 39 L.C.) el día 16 de Octubre de 2002. XI) Fíjase como fecha para acompañar propuestas de agrupamiento, hasta el día 2 de Octubre del 2002. XII) Para acompañar propuestas de pago hasta el día 4 de abril de 2003. XIII) Fíjase como fecha para la realización de la audiencia informativa prevista por el art. 45 de L.C. para el día 25 de abril de 2003 a las 10,00 horas en sede del Juzgado, finalizando el período de exclusividad el 2 de mayo del 2003.... Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez». Se hace saber que el Síndico designado es el Contador Diego Enrique Böthin, con domicilio en Cháneton 865, de la ciudad de Neuquén. Publíquese por cinco días, Secretaría, 31 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 07-06-02

El Dr. Federico Gigena Basombrío, a cargo de la Secretaría de Procesos Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, comunica que en los autos: **«Pullman Crediticia S.R.L c/Lobato, Gladys Ebel y Otros s/ Ejecución Prendaria» (Expte. N° 273316, Año 2001)**, el Martillero Público Sr. Eduardo Miguel Gualtieri rematará el Automotor: Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 3 ptas., Modelo: GOL GL, Año 1993, Motor Marca: Volkswagen N° 1425796, Chasis Marca: Volkswagen N° 9BWZZZ30ZPT

005496, Dominio: TFZ 838 el cual se encuentra chocado en el frente, espejo retrovisor derecho roto, sin rueda de auxilio, sin el frente de la radio, con tarjeta verde, motor en funcionamiento. Estado general bueno. Deudas: Municipalidad de Neuquén, Patente $ 302,05 al 30/4/02, el Tribunal Municipal de Faltas informa que el automotor registra las siguientes actas contravencionales Expte N° 1000282 Año 1999 y Expte. N° 7243 Año 2001, ambas del Juzgado N° 1. Condiciones: Atento a lo dispuesto por el art. 31 de la Ley de Prenda con registro fíjese la Base en $ 4.010,72 y al mejor postor. Fecha y lugar de subasta: el 19 de Junio del 2002, a las 11,00 hs. en sus oficinas de Alderete N° 231 de esta ciudad. De no haber oferentes se realizará una 2da. subasta el día 20 de Junio del 2002, a las 10,30 hs. en Alderete N° 231, reduciéndose la base un 25%, de no existir oferentes y pasada 1/2 hora sale a subasta sin base. Se autorizó al pago con Cheque Personal, certificado o Cancelatorio, transferencia bancaria, o efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador, en efectivo y a favor del martillero. El automotor se entregará cuando se acrediten los fondos en la cuenta judicial. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del juzgado actuante. Publíquese en Boletín Oficial y Diario Río Negro por 3 días. Consultas: en sus oficinas o al Tel. 4429426 o al 15-5804655. Exhibición: 2 horas antes de la subasta. En Neuquén a los 03 de Junio del 2002. Fdo. Dra. Celina Barthes, Prosecretaria.

1p 07-06-02

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, de Neuquén Capital, Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia 205/211, 6° Piso de esta Ciudad de Neuquén Capital , cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Salvador Gómez, en estos autos caratulados: **Gómez Salvador s/Sucesión ab intestato, (Expte. 272752, Año 2001)**. Se deja constancia que la Sra. Ederlina Moscoso (viuda del causante) posee el beneficio de litigar sin gastos y tramita el presente por ante Defensoría Civil, estando exenta del pago de gastos y sellados. Publíquense por tres 3 días. Neuquén, 17 de mayo 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 07-06-02

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez Civil de Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alejandra Luna en **Expte. 1010, F° 87, año 2001**, Secretaría N° 2, en autos: **«Luna Alejandra s/Sucesión»**. Publíquese por tres días. Secretaría, 29 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 07-06-02

La Dirección Provincial Nivel Primario del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Colón y Belgrano de la Ciudad de Neuquén, hace saber que en sumario que se instruye por **Expte. N° 2500, 20802/98**, caratulado: **"Instruir Sumario Administrativo al Profesor de Educación Física Sr. Bustos, Carlos de la Escuela N° 52"** se ha dictado la Resolución N° 452 de fecha 23 de abril de 2002, ratificada por Decreto N° 894/02, cuyo contenido transcribo a continuación: "VISTO: El Expediente N° 2500-20802/98, Caratulado: Instrúyase Sumario Administrativo al Profesor de Educación Física, señor Bustos Carlos de la Escuela Primaria N° 52 de la Localidad de Aluminé; y CONSIDERANDO: Que al Sr. Bustos se le Instruyó Sumario Administrativo por Resolución N° 0480/98 con el fin de determinar responsabilidades que pudieran caber por presunta trasgresión a los deberes que impone el artículo 5° del estatuto del Docente en sus Incisos "a" y "d"; Que el Instructor Martín Lidoro Robles, designado en la norma mencionada, solicita al Juzgado de Primera Instancia de Instrucción copias del Expediente Judicial N° 22.845 -F° 120- Año 1997, que versa sobre la denuncia en esa Sede Judicial por parte de la Sra. Rivera, Olga Dalma contra el Profesor de Educación Física, Bustos, Carlos Alberto, caratulándose la causa como "Bustos, Carlos s/ Abuso Deshonesto"; Que concluída la etapa sumarial y la Penal, en Instructor Sumariante concluye "formular cargo al profesor de educación física. . . Carlos Alberto Bustos, por trasgresión al artículo 5° inciso "d" del Estatuto del Docente"; Que por carta documento, y al domicilio consituído por

el docente, se procedió al envío de la transcripción del Capítulo de Cargos; Que el Instructor Sumariante remite las actuaciones con las constancias de haberse procurado la notificación al sumariado; Que existe constancia de que el docente se ausentó del domicilio constituído; Que la Dirección Provincial Nivel Primario propone en virtud de lo actuado, aplicar al docente Carlos Alberto Bustos, la prescripción del Artículo 54° inciso "g" del Estatuto del Docente, que consiste en CESANTÍA; Que tal aplicación se funda en el artículo 19° de la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley 23849 sancionada el 07 de Septiembre de 1990 y que dice: "los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso, física o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluído el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo"; Que la Junta de Disciplina en su Dictamen N° 20/01, propone la aplicación de la sanción prevista en el Artículo 54° inciso "g" de la Ley 14473, que como se pronunciara en el considerando precedente, consiste en Cesantía para el sumariado Carlos Alberto Bustos; Que la Junta de Disciplina, propone al Consejo Provincial de Educación requiera la intervención de Asesoría Letrada a fin de determinar si corresponde aplicar el Artículo 31° del Decreto N° 2772, de aplicación supletoria en los sumarios docentes; Que la Dirección General de Asesoría Legal, opina que resulta necesario en primer lugar que por la Dirección de Sumarios Administrativos debe procederse a realizar la notificación al sumariado en la forma establecida en el Artículo 53° inciso g) de la Ley 1284, y en c.c. con el Art. 153°, emitiendo el edicto correspondiente como forma de cumplimiento del proceso de notificación; Que respecto a la aplicación del artículo 31° del Decreto N° 2772/92, se ha establecido que el mismo no se encuentra prescripto toda vez que los plazos deben contarse a partir de la fecha de notificación por parte del Consejo Provincial de Educación de la sentencia en firme dictada en sede judicial de la causa incoada al Señor Bustos y para ello debe tomarse la del 09 de Mayo de 2000, fecha ésta en que la Justicia Penal dictó la sentencia condenatoria al nombrado; Que los plazos se suspendieron debidamente por providencia del Instructor quedando debidamente documentado en el expediente de la referencia, donde expresamente se ha "atado" la causa administrativa a la resolución de la Justicia; Que la Dirección de Sumarios procedió a publicar por Edicto con fecha 23 de noviembre las conclusiones arribadas en el Sumario; Que no se ha presentado descargo alguno en los plazos reglamentarios; Que de manera tal se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 53° y 153 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Que corresponde dictar la norma legal correspondiente; Por ello; EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE 1° APLICAR Ad-Referendum del Poder Ejecutivo Provincial, al docente Carlos Alberto Bustos D.N.I. 17.740.687-Empleado N° 131811, la sanción prevista en el Artículo 54 Inciso "g" del Estatuto del Docente, consistente en CESANTÍA, por habérselo encontrado incurso en incumplimiento de los deberes establecidos en el Artículo 5° inciso "d" del citado Estatuto. 2°) DETERMINAR que por la Dirección Provincial Nivel Primario se proceda a efectuar la notificación correspondiente. 3°) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías, Dirección Provincial Nivel Primario, Dirección General de Despacho, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General Distrito Regional –Zona III; Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Sueldos, Dirección General de Asesoría Legal y Girar el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Primario a los fines indicados en el Artículo 2°.

La Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social sita en calle Hipólito Irigoyen N° 650 de la ciudad de Neuquén, hace saber por este medio al señor **LUIS ALBERTO JEREZ**, empleado N° 465115/0, que en el **Expediente N° 2420-89475/01**, que ha recaído providencia que a continuación se transcribe: "Neuquén, 27 de Mayo de 2002. VISTO: El expediente N° 2420-89475/01, originado por el Hospital Provincial Neuquén, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, caratulado: "E/ informe sobre situación del agte. LUIS ALBERTO

JEREZ; y CONSIDERANDO: Que a fs. 01, 35 y 36 obran notas de la Gerencia de Administración del Hospital Provincial Neuquén informando a la Dirección de Personal de la Subsecretaría de Salud la situación laboral del agente Luis Alberto Jerez. Que a fs. 02 y 24 a 26 constan planillas de ausentismo del año 2001. Que a fs. 03, 04 a 22, 27 y 28 figuran datos personales, laborales y sumariales del agente Jerez. Que a fs. 31 obra Dictamen del Asesor de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Salud. Que a fs. 32 obra Disposición N° 064/02 de la Subsecretaría de Salud ordenando iniciar las presentes actuaciones. Que a fs. 45, 46, 48 y 49 obran informes del Departamento de Recursos Humanos del Hospital Neuquén con las razones por las que no notificó al agente Jerez de la Disposición Nº 064/02 ni de la retención de sus haberes. Que a fs. 51 obra disposición N° 035/02 de la Dirección de Sumarios designando a MARÍA CRISTINA PEREZ la Instrucción de la causa. Y a fs. 52 la nombrada acepta el cargo designado. Que a fs. 53 a 56 obran constancias de que la Instrucción procuró el comparendo del agente LUIS ALBERTO JEREZ mediante la publicación de edictos. Que el expediente cuenta al momento de la conclusión con cincuenta y seis (56) fojas útiles. La presente causa se origina a raíz de las inasistencias a sus labores en forma continua e injustificada y en más de cinco oportunidades en que ha incurrido el agente LUIS ALBERTO JEREZ, chofer del Hospital Castro Rendón, desde el día 13 de Julio de 2001 al día 06 de Agosto de 2001 inclusive, desde el día 18 de Agosto hasta el 22 de Agosto de 2001, inclusive y a partir del 27 de Noviembre de 2001 a la fecha de la presente conclusión. El Departamento de Recursos Humanos del Hospital Castro Rendón informó que resultó infructuoso ubicar al empleado Jerez a fin de notificarlo del inicio del presente sumario, dado no existen en esa repartición registros de su último domicilio, puesto que éste no ha prestado servicios activamente durante los últimos dos años (conf. fs. 45). Por ello la Instrucción dió cumplimiento a las notificaciones de rigor, citando a dicho agente a prestar declaración a tenor del primer apartado del Art. 52º del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto 2772/92) mediante la publicación de edictos según lo normado en el Art. 153° de la Ley de Procedimientos Administrativos 1.284, no obstante ello, el agente Jerez no se presentó a comparecer. (conf. fs. 54 a 56). Del informe del Servicio de Personal del Hospital Castro Rendón y de las planillas de ausentismo del año 2001 pertenecientes al agente Jerez se constata que dicho agente insistió en forma contínua e injustificadamente en más de cinco oportunidades en los períodos comprendidos entre el día 13 de Julio de 2001 al día 06 de Agosto de 2001 inclusive, desde el día 18 de Agosto de 2001 hasta el 22 de Agosto de 2001, inclusive, y a partir del 27 de Noviembre de 2001 a la fecha de la presente conclusión. (fs. 01, 24 a 26, 35 y 36). En mérito a las constancias detalladas precedentemente, corresponde acreditar que el agente LUIS ALBERTO JEREZ, revista Nº 465115/0 se encuentra incurso en abandono del cargo por haber inasistido en forma injustificada en más de cinco días (05) laborales y continuos, transgrediendo reiteradamente con su accionar lo normado en el Art. 9º inc. a) y 97° del E.P.C.A.P.P., por lo que corresponde aplicar la sanción que establece el Art. 111º inc. i) apartado c) del mismo cuerpo legal. Por todo lo expuesto, esta Instrucción CONCLUYE 1º) No siendo necesario producir nuevas medidas, corresponde clausurar el presente sumario administrativo Nº 026/02, expediente Nº 2420-89475/01. 2º) ACREDITAR que el agente LUIS ALBERTO JEREZ, revista Nº 465115/0, ha transgredido reiteradamente con su accionar el Art. 9º inc. a) del E.P.C.A.P.P. al haber incurrido en más de cinco (05) faltas continuas e injustificadas a sus labores en los períodos comprendidos entre el día 13 de Julio de 2001 al día 06 de Agosto de 2001 inclusive, desde el día 18 de Agosto de 2001 hasta el 22 de Agosto de 2001, inclusive, y a partir del 27 de Noviembre de 2001 a la fecha de la presente conclusión, configurándose de esta manera el abandono de cargo, por lo que corresponde aplicar la sanción disciplinaria prevista en el Art. 111º inc. i) apartado c), del mismo cuerpo legal. 3º) Publicar la presente conclusión en el diario de mayor circulación local y en el Boletín Oficial a los efectos de las notificaciones requeridas en el Art. 153º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1.284, y en cumplimiento a lo requerido en el Art. 104º del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto 2772/92). 4º) Cumplidos los plazos previstos, elevar a la señora Directora de Sumarios Administrativos del Ministerio de Desarrollo Social

para su conocimiento y posterior derivación a la Junta de Disciplina. DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS". Fdo.: MARÍA CRISTINA PÉREZ, INSTRUCTORA. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Neuquén, 30 de Mayo de 2002.

En mi carácter de Presidente a cargo del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a los Sres. **SANCHEZ, JORGE RODOLFO**, DNI 17.592.819 y a la SRA. DIAZ SILVINA RENEE, DNI Nº 17.723.655, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00120/02, NEUQUEN, 17 DE ABRIL DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-05247/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1° DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 41/96, a favor del Sr. SANCHEZ, JORGE RODOLFO, DNI 17.592.819, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA F, LOTE 8 DEL PLAN 170 Viviendas, Convenio CGT III etapa (58) de NEUQUEN CAPITAL, quedando como única titular del inmueble la Sra. DIAZ, SILVINA RENEE, DNI Nº 17.723.655". FDO) M.M.O.DANIEL PEREZ GREGORI.

En mi carácter de Presidente a cargo del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **PAEZ, CARLOS SILAS**, DNI Nº 7.950.828, y a la Sra. CHELI, SUSANA ESTELA, DNI Nº 12.306.270, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00122/02, NEUQUEN, 19 DE ABRIL DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-00632/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 528/90, a favor del Sr. PAEZ, CARLOS SILAS, DNI 7.950.828, respecto a la unidad habitacional identificada como: PISO 2º, Departamento 313, del PLAN 526 Viviendas MUDON, FONAVI de NEUQUEN CAPITAL, quedando como única titular del inmueble la Sra. CHELI, SUSANA ESTELA, DNI. 12.306.270". FDO) MMO. DANIEL PEREZ GREGORI.

En mi carácter de Presidente a cargo del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **MONTIVEROS, WALTER ROBERTO**, DNI Nº 20.230.378 y a la SRA. JOFRE CRISTINA NOEMI, DNI Nº 17.416.544 la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00123/02, NEUQUEN, 19 DE ABRIL DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-05494/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE A CARGO DE INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1° DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 514/90, a favor del Sr. MONTIVEROS WALTER ROBERTO, DNI 20.230.378, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 102, MONOBLOCK 106, PISO 1º, DEPARTAMENTO 142, del PLAN 216 VIVIENDAS FONAVI DE NEUQUEN CAPITAL, quedando como única titular del inmueble la Sra. JOFRE, CRISTINA NOEMI, DNI Nº 17.416.544". FDO) MMO. DANIEL PEREZ GREGORI.

En mi carácter de Presidente a cargo del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **RAMBADO, GABRIEL**, DNI Nº 17.478.998 y de la SRA. MARTINEZ ELIZABETH CRISTINA, DNI Nº 20.793.824, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00124/02, NEUQUEN, 19 DE ABRIL DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04708/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0018/92, a favor del Sr. RAMBADO GABRIEL, DNI 17.478.998 y de la Sra. MARTINEZ, ELIZABETH CRISTINA, DNI Nº 20.793.824, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA A 4, Departamento 4 "B"

del Plan 250 viviendas TCI de Neuquén Capital.". FDO) MMO. DANIEL PEREZ GREGORI.

En mi carácter de Presidente a cargo del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **LUNA, DANIEL HORACIO**, DNI Nº 13.574.383 y a la Sra. GARRO, SARA INES, DNI Nº 10.868.732, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00125/02, NEUQUEN, 19 DE ABRIL DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-05302/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0359/87, a favor del Sr. LUNA, DANIEL HORACIO, DNI 13.574.383, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 15 del PLAN 97 Viviendas de Neuquén Capital, quedando como única titular del inmueble la Sra. GARRO, SARA INES, D.N.I. Nº 10.868.732". FDO) MMO. DANIEL PEREZ GREGORI.

En mi carácter de Presidente a cargo del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **LOPEZ, MIGUEL ANGEL**, DNI Nº 20.280.224 y a la SRA. **RAO MONICA RAQUEL**, DNI Nº 22.448.992, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00126/02, NEUQUEN, 19 DE ABRIL DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2714-26350/00 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 14/94, a favor de la Sra. RAO, MONICA RAQUEL, DNI 22.448.992, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana "F", Casa, Dúplex 13, Lote, Monoblock, Piso, Departamento del PLAN 108 Viviendas Cooperativa Mercantiles I Etapa de Neuquén Capital, quedando como único titular del inmueble el Sr. LOPEZ, MIGUEL ANGEL, DNI Nº 20.280.224.". FDO) MMO. DANIEL PEREZ GREGORI.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **ALLAPAN, DOMINGO**, CI Nº 122.354 y la Sra. GARCES AMALIA, DNI Nº 4.164.960, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00195/02, NEUQUEN, 26 DE ABRIL DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2714-01631/96 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DEJASE SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución Nº 1255/98, por error involuntario en la identificación de la unidad habitacional, quedando en plena vigencia la Resolución Nº 770/86". FDO) INGº RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a la SRA. **BIANCO, GABRIELA ALEJANDRA**, DNI Nº 22.089.710, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00219/02, NEUQUEN, 6 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04904/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0027/02, a favor de la Sra. BIANCO, GABRIELA ALEJANDRA, DNI 22.089.710, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 202 "A", CASA 04, PLAN 118 VIVIENDAS FONAVI (BIRF) de la localidad de Centenario, Provincia de Neuquén". FDO) INGº RUBEN SEBASTIAN DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **PEREYRA, OSCAR EDUARDO**, DNI Nº 17.025.708 y a la SRA. GIL, SILVIA MABEL, DNI Nº 16.722.801, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00227/02, NEUQUEN, 15 DE MAYO DE 2002- VIS-

TO: El expediente Nº 2367-05190/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0877/92, a favor del Sr. PEREYRA, OSCAR EDUARDO, DNI 17.025.708, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA, Casa 37, dúplex, Lote, Monoblock, Piso, Departamento del Plan 63 Viviendas FONAVI (Ex, Birf)- Los Radales de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, quedando como única titular del inmueble la Sra. GIL, SILVIA MABEL, DNI 16.722.801". FDO) INGº RUBEN SEBASTIAN DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **JEREZ, MAXIMO**, L.E. Nº 7.566.647 la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00239/02, NEUQUEN, 15 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-02787/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0977/93, a favor del Sr. JEREZ, MAXIMO, L.E. 7.566.647, en relación a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 14, DUPLEX 51, PLAN FEDERALISMO, BARRIO SAN LORENZO NORTE, NEUQUEN CAPITAL". FDO) INGº) RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **GAETE, JAVIER VICTOR**, DNI Nº 20.233.073 y a la Sra. SCHIAVONI, ANA LIDIA, DNI 21.406.281, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00240/02, NEUQUEN, 15 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-05329/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0660/97, a favor del Sr. GAETE JAVIER VICTOR, DNI 20.233.073, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 7, CASA 103, LOTE 4 DEL PLAN 106 VIVIENDAS FONAVI, Conv. COVISAL, Bº Kumelkayen de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén , quedando como única titular del inmueble la Sra. SCHIAVONI, ANA LIDIA, DNI Nº 21.406.281." FDO) INGº) RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **BARNI, LUIS CLAUDIO**, DNI Nº 16.058.366 y a la SRA. FRANCEZON, SILVIA EDIT, DNI Nº 17.160.904, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00241/02, NEUQUEN, 15 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04957/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 01123/93, a favor del Sr. BARNI, LUIS CLAUDIO, DNI 16.058.366, respecto a la unidad habitacional identificada como: TORRE A, Piso 8º, Departamento 3, del PLAN MUDON de Neuquén Capital, quedando como única titular del inmueble la Sra. FRANCEZON, SILVIA EDIT, DNI 17.160.904." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**RESOLUCION Nº 00247/02**, NEUQUEN, 15 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2903-11881/00 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: AMPLIAR lo dispuesto en la Resolución Nº 76/02, en el sentido de disponer la escrituración con relación a los Lotes 1 al 15 de la Manzana 7, surge del PLANO DE MENSURA E 2756-5209/01 de la localidad de Caviahue". FDO) INGº) RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **FERREYRA, CARLOS ALFREDO**, DNI Nº 17.416.559 y a la SRA. EDELMAN ETHEL GLADYS, DNI Nº 17.868.647, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00249/02, NEUQUEN, 15 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-05324/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0658/94, a favor del Sr. FERREYRA, CARLOS ALFREDO, DNI 17.416.559 de la Sra. EDELMAN, ETHEL GLADYS , DNI Nº 17.868.647, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 24 "S", DUPLEX 44 DEL PLAN 50 VIV. FONAVI, BIRF de Chos Malal, Provincia del Neuquén". FDO) INGº RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **TORRECILLA, LUIS GUSTAVO**, DNI Nº 20.291.805 y a la SRA. MONDINO, ALICIA ESTELA, DNI Nº 20.452.491, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00257/02, NEUQUEN, 17 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2714-04995/96 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0638/91, a favor del Sr. TORRECILLA, LUIS GUSTAVO, DNI 20.291.805 y de la Sra. MONDINO, ALICIA ESTELA, DNI Nº 20.452.491, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA O, CASA 11 DEL PLAN 48 VIVIENDAS BIRF de PIEDRA DEL AGUILA, Provincia del Neuquén". FDO) INGº) RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **PEREZ FLORES, JUAN ANTONIO**, DNI Nº 92.480.891 y a la SRA. MARTINEZ, MARIELA JUDITH, DNI Nº 21.380.274, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00258/02, NEUQUEN, 17 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-05343/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA PREADJUDICACION conferida por Resolución Nº 018/92, a favor del Sr. PEREZ FLORES, JUAN ANTONIO, DNI 92.480.891 y de la SRA. MARTINEZ, MARIELA JUDITH , DNI Nº 21.380.274, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 13, DEPARTAMENTO 8 "A", Plan 250 Viviendas T.C.I., SECTOR F, Localidad Neuquén Capital, quedando definitivamente excluidos del R.U.I.P. (inscripción nº 36.141)". FDO) INGº) RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a la SRA. **BLANCO, VIRGINIA DE LA ASUNCION**, DNI Nº 14.785.329, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00264/02, NEUQUEN, 17 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2714-00826/96 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0721/96, a favor de la Sra. BLANCO, VIRGINIA DE LA ASUNCION, DNI 14.785.329, respecto a la unidad habitacional identificada como: MONOBLOCK 22, PISO 1º, DEPARTAMENTO 342 del PLAN 526 VIVIENDAS MUDON de Neuquén Capital." FDO) INGº RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **MACCHIONE, JORGE FABIAN**, DNI Nº 17.981.308 y a la SRA. PINTOS SANDRA LILIANA, DNI Nº 17.641.255, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLU-

CION Nº 00270/02, NEUQUEN, 17 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04748/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA PREADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0018/92, a favor del Sr. MACCHIONE, JORGE FABIAN, DNI 17.981.308 y de la Sra. PINTOS, SANDRA LILIANA, DNI Nº 17.641.255, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 12, DEPARTAMENTO 12 "A" del PLAN 250 VIVIENDAS, Empresa TCI de Neuquén Capital". FDO) INGº) RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **GONZALEZ ISAID**, DNI Nº 17.442.744, y a la Sra. RETAMAL TORRES, ZULEMA, DNI Nº 18.179.984, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00277/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04768/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0825/92, a favor del Sr. GONZALEZ, ISAID, DNI 17.442.744 y de la Sra. RETAMAL TORRES, ZULEMA, DNI Nº 18.179.984, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 41, DUPLEX 14, PLAN 250 VIVIENDAS MARONESSE, SECTOR E de la localidad de Neuquén Capital". FDO) INGº) RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **JARPA MELLAO, VICTOR**, DNI Nº 17.782.166 y a la SRA. GONZALEZ, NELIDA ESTER, DNI Nº 22.012.393, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00283/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04764/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0764/93, a favor del Sr. JARPA MELLAO, VICTOR, DNI 17.782.166 y de la Sra. GONZALEZ, NELIDA ESTER, DNI Nº 22.012.393, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA H, DUPLEX 01, PLAN 112 VIV. FONAVI, Empresa TOQUI, Barrio Confluencia de la localidad de Neuquén Capital. Quedando definitivamente excluidos del R.U.I.P. (Inscripción nº 46932/8)." FDO) INGº) RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **DI LENA, LUIS MARIA**, DNI Nº 21.581.759 y a la SRA. DAVILA, GLORIA ESTER, DNI Nº 23.001.233, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00284/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-06324/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0018/92, a favor del Sr. DI LENA, LUIS MARIA, DNI 21.581.759, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 13, Departamento 9 "A", del Plan 250 Viviendas TCI de Neuquén Capital, quedando como titular del inmueble la Sra. DAVILA, GLORIA ESTER, DNI 23.001.233." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **GARCIA, MIGUEL ERNESTO**, DNI Nº 12.820.174 y a la SRA. PEDRERO, SANDRA MARIELA, DNI Nº 18.395.707, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00289/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2714-05677/97 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EX-

TINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0018/92, a favor del Sr. GARCIA, MIGUEL ERNESTO, DNI 12.820.174 y de la Sra. PEDRERO, SANDRA MARIELA, DNI Nº 18.395.707, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 13, Departamento 14 "A", del Plan 250 Viviendas TCI de Neuquén Capital." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a la SRA. **EGEA OLGA JUDITH**, DNI Nº 21.518.718, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00290/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04858/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 00576/93, a favor de la Sra. EGEA, OLGA JUDITH, DNI 21.518.718, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 74 "B", Casa 13, Plan 118 Viviendas Empresa MARONESSE, FONAVI, EX BIRF de la localidad de CENTENARIO, Provincia del Neuquén. Quedando definitivamente excluida del RUIP (Inscripción nº 42510)." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a la SRA. **IZQUIERDO, MONICA SUYAI**, DNI Nº 16.284.646, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00291/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04765/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 00535/88, a favor de la Sra. AZQUIERDO, MONICA SUYAI, DNI 16.284.646, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 19, Monoblock 28, Piso 1º, Departamento 832, Plan 1099 viviendas FONAVI II etapa de la localidad de Neuquén Capital, por falta de ocupación. Quedando definitivamente excluidos del R.U.I.P. (inscripción nº 14043)". FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **ROSALES, JOSE ANGEL**, DNI Nº 16.503.394 y a la SRA. MILLET, MARISA LILIANA, DNI Nº 20.449.082, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00292/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2714-03076/96 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 00470/88, a favor del Sr. ROSALES, JOSE ANGEL, DNI 16.503.394, y de la Sra. MILLET, MARISA LILIANA, DNI Nº 20.449.082, respecto a la unidad habitacional identificada como: CASA 3 del Plan 336 Viviendas FONAVI, Coop. Sayhueque de Centenario, Provincia del Neuquén". FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **PINO, JORGE ANIBAL**, DNI Nº 17.416.517 y a la Sra. CAMPAS, MONICA LILIANA, DNI Nº 17.641.372, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00293/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-05089/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 00134/92, a favor del Sr. PINO, JORGE ANIBAL, DNI 17.416.517, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 26, Dúplex 05 del Plan 1058 viv. FONAVI –MARONESSE II ETAPA de Neuquén Capital, quedando como única titular del inmueble la Sra. CAMPAS, MONICA LILIANA, DNI Nº 17.641.372." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **NEER, ROBERTO JORGE**, DNI Nº 10.305.985 y a la Sra. ROLDAN, ROSA DEL CARMEN, DNI Nº 12.363.590, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00294/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04870/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 01063/87, a favor del Sr. NEER, ROBERTO JORGE, DNI 10.305.985, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA W, Casa 80, Plan 1099 Viviendas, FONAVI de Neuquén Capital, quedando como única titular del inmueble la Sra. ROLDAN, ROSA DEL CARMEN, DNI Nº 12.363.590." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **FLORES, RICARDO RAMON**, DNI Nº 17.238.962 y a la Sra. BARRIO ETHEL YUDITH, DNI Nº 17.641.105, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00295/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-05296/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA PREADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0018/92, a favor del Sr. FLORES, RICARDO RAMON, DNI 17.238.962 y de la Sra. BARRIO, ETHEL YUDITH, DNI Nº 17.641.105, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 7, Departamento 10 "B", Plan 120 F, 250 Viviendas TCI, Sector F, Localidad Neuquén Capital. Quedando definitivamente excluidos del R.U.I.P. (inscripción nº 36278)." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **DOMINGUEZ, HECTOR DAMIAN**, DNI Nº 16.254.492 y a la SRA. ALONSO, MARCELA ADRIANA, DNI Nº 21.380.011, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00296/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04640/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 00769/93, a favor del Sr. DOMINGUEZ, HECTOR DAMIAN, DNI 16.254.492 y de la Sra. ALONSO, MARCELA ADRIANA, DNI Nº 21.380.011, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA H, Dúplex 25 del Plan 12 viv. FONAVI, EMP. TOQUI, Barrio Confluencia de Neuquén Capital." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **ESCOBAR, GERARDO HORACIO**, DNI Nº 16.842.739 y a la Sra. BRAVO ARABELA MIRNA, DNI Nº 17.066.230, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00297/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04779/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 00134/92, a favor del Sr. ESCOBAR, GERARDO HORACIO, DNI Nº 16.842.739 y de la Sra. BRAVO, ARABELA MIRNA, DNI 17.066.230, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA I, Casa 21, Plan 1058 Viviendas T.C.I. de la localidad de Neuquén Capital. Quedando definitivamente excluidos del R.U.I.P. (inscripción Nº 26228)." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Car-

men de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **QUEZADA PABLO**, DNI Nº 10.951.221y a la SRA. ENCINA AURORA, DNI Nº 12.065.199, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00298/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2714-09364/97 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 00945/89, a favor del Sr. QUEZADA PABLO, DNI 10.951.221, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA Y, Casa 24, del Plan 257 Viviendas Colonia Valentina Sur de Neuquén Capital, quedando como única titular del inmueble la Sra. ENCINA, AURORA, DNI Nº 12.065.199." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **AMPUERO, JOSE RAUL**, DNI Nº 11.339.766 y a la Sra. YAÑEZ, ROSA BEATRIZ, DNI Nº 17.140.684, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00299/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-05156/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 00514/90, a favor del Sr. AMPUERO, JOSE RAUL, DNI 11.339.766 y a la SRA. YAÑEZ, ROSA BEATRIZ, DNI. Nº 17.140.684, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 102, Monoblock 113, Piso 1º, Departamento 180, Plan 216 viviendas FONAVI, Localidad Neuquén Capital. Quedando definitivamente excluidas del RUIP (inscripción nº 16776)." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **ERAUSQUE MARCELO DANIEL**, DNI Nº 17.094.932 y SRA. FIDANI, CLAUDIA JOSEFA, DNI Nº 18.167.063, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00300/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-05122/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 01060/90, a favor del Sr. ERAUSQUE MARCELO DANIEL, DNI Nº 17.094.932 y de la Sra. FIDANI, CLAUDIA JOSEFA, DNI 18.167.063, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 18B, Monoblock 2, A1, Piso 3º, Departamento 7, Plan 128 Departamentos II Etapa, FONAVI, BIRF, Localidad Neuquén Capital. Quedando definitivamente excluidas del RUIP (inscripción nº 36079)." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **PEREZ COLL, GABRIEL**, DNI Nº 17.238.775 y a la Sra. FILIPPONI, MONICA BEATRIZ, DNI Nº 17.025.744, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00301/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04673/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 001137/91, a favor del Sr. PEREZ COLL, GABRIEL, DNI 17.238.775, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 12, Monoblock 41, Piso 1º, Departamento 575 del Plan 1099 viv. FONAVI de Neuquén Capital, quedando como única titular del inmueble la Sra. FILIPPONI, MONICA BEATRIZ, DNI Nº 17.025.774". FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **MENA, LUIS ALBERTO**, DNI Nº 13.047.911 y a la Sra. VILLAR, LIDIA, DNI Nº

13.047.382, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00302/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-06476/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 00359/87, a favor del Sr. MENA, LUIS ALBERTO, DNI 13.047.911 y a la SRA. VILLAR, LIDIA, DNI. Nº 13.047.382, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 56, Plan 97 Viviendas, FONAVI de la localidad de NEUQUEN CAPITAL. Quedando definitivamente excluidas del RUIP (inscripción nº 22964)." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **GIACCO, SERGIO LEONARDO**, DNI Nº 12.608.076 y a la Sra. BRAMATI, MONICA ESTELA, DNI Nº 13.145.789, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00304/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-002925/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 001084/91, a favor del Sr. GIACCO, SERGIO LEONARDO, DNI 12.608.076, respecto a la unidad habitacional identificada como: TORRE A 2, 5º PISO, DEPTO. "D", PLAN 252 Viviendas FONAVI (TORRES) de Neuquén Capital, quedando como única titular del inmueble la Sra. BRAMATI, MONICA ESTELA, DNI Nº 13.145.789." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **CURIN, JUAN EULOGIO**, DNI Nº 22.576.100 y a la Sra. ULLOA, NANCY PATRICIA, DNI Nº 22.402.972, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00305/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-06437/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 00926/97, a favor de la Sra. ULLOA, NANCY PATRICIA, DNI 22.402.972, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA C, LOTE 20, BARRIO EL MALLIN, VILLA LA ANGOSTURA, quedando como único titular del inmueble el Sr. CURIN, JUAN EULOGIO, DNI Nº 22.576.100." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **JARA, MARCOS ANTONIO**, DNI Nº 17.238.788 y a la Sra. CASTILLO, MARIA BEATRIZ, DNI Nº 17.592.889, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00306/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2714-28165/00 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 00825/92, a favor del Sr. JARA, MARCOS ANTONIO, DNI 17.238.788, en relación a la unidad habitacional identificada como Dúplex 1, Manzana 29, Plan 250 VIVIENDAS, EMPRESA MSSE., NEUQUEN CAPITAL, por cesión de derechos a favor de la Sra. CASTILLO, MARIA BEATRIZ, DNI Nº 17.592.889, quién queda como única titular de la unidad." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **CONFALONIERI, WALTER**, DNI Nº 14.122.852 y a la Sra. TEMPORETTI, ANA LIA, DNI Nº 14.714.566, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00307/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-005270/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA PREADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0018/92, a favor del Sr. CONFALONIERI, WALTER, DNI 14.122.852 y de la SRA. TEMPORETTI, ANA LIA, DNI. Nº 14.714.566, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 4, Departamento 15 "A", Plan 120 F, Empresa TCI, Localidad Neuquén Capital. Quedando definitivamente excluidas del RUIP (inscripción nº 37750)." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **IBAÑEZ, CESAR ROLANDO**, DNI Nº 20.211.128 y a la Sra. ALVAREZ, LIDIA ERLINDA, DNI Nº 17.024.644, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00308/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04955/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA PREADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0018/92, a favor del Sr. IBAÑEZ, CESAR ROLANDO, DNI 20.211.128 y de la SRA. ALVAREZ, LIDIA ERLINDA, DNI. Nº 17.024.644, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 13, Departamento 25 "B" del PLAN Proyecto 120/F, 250 Viviendas TCI Sector F de Neuquén Capital.." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **GALAZ, JUAN CARLOS**, DNI Nº 14.346.621 y a la Sra. SIFUENTES, ADA CRISTINA, DNI Nº 16.842.787, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00309/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-05217/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 00825/92, a favor del Sr. GALAZ, JUAN CARLOS, DNI 14.346.621 y de la SRA. SIFUENTES, ADA CRISTINA, DNI. Nº 16.842.787, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 41, Dúplex 28 del PLAN 250 Viviendas MARONESSE de Neuquén Capital." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **FONSECA, ALVARO**, DNI Nº 13.047.186 y de la Sra. PARRA, MIRTA INES, DNI, DNI Nº 14.349.722, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00310/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04749/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 00575/86, a favor del Sr. FONSECA ALVARO, DNI 13.047.186 y de la SRA. PARRA, MIRTA INES, DNI. Nº 14.349.722, respecto a la unidad habitacional identificada como: Monoblock 6, Piso 1º, Departamento 144, del Plan 855 viviendas en Neuquén Capital. Quedando definitivamente excluidas del RUIP (inscripción nº 3892)." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **VICTOR MANUEL JOFRE**, DNI Nº 17.442.709 y de la Sra. COTARO, CLAUDIA NOEMI, DNI Nº 17.995.341, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00311/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04776/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: ACEPTASE la renuncia indeclinable formulada por el Sr. VICTOR MANUEL JOFRE, DNI Nº 17.442.709 y de la SRA. COTARO, CLAUDIA NOEMI, DNI Nº 17.995.341 en relación a los derechos y acciones reclamados por Carta Documento Nº CD, 353199683, que tramita por ex-

pediente Nº 2367-04776/01, conferida por Resolución Nº 681/94, respecto a la unidad habitacional identificada como:Manzana 333, Casa 52, Lote 5, del Plan 100 Viviendas Convenio CGT, I etapa Chos Malal, Provincia de Neuquén." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a la Sra. **DELFORNO, GLADYS MARIA**, DNI Nº 20.218.921 y a la SRA. DELFORNO, ANGELICA BEATRIZ, DNI Nº 18.619.019, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00312/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-004766/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 00422/91, a favor de la Sra. DELFORNO, GLADYS MARIA, DNI 20.218.92, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 282, Casa 51 del Plan 100 viviendas FONAVI, BIRF de CENTENARIO, Provincia del Neuquén, quedando como única titular del inmueble la Sra. DELFORNO, ANGELICA BEATRIZ, DNI Nº 18.619.019." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **ABOY, MARIO RAUL**, DNI Nº 12.891.273 y a la Sra. JARA IRENE MABEL,DNI Nº 16.717.250, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00313/02, NEUQUEN,20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-5208/02 y CONSIDERANDO:EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº422/91,a favor del Sr. ABOY, MARIO RAUL-DNI 12.891.273 y de la SRA. JARA, IRENE MABEL-DNI. Nº 16.717.250, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 282, Casa 30, Plan 100 viv.FONAVI–BIRF de la localidad de CENTENARIO, Prov.del Neuquén.. Quedando definitivamente excluidas del RUIP (inscripción nº 33307)." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **GUILLOT, RUBEN ARTURO**, DNI Nº 5.065.591 y a la Sra. MOTZO, MIRTA BEATRIZ, DNI Nº 5.807.800, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00314/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04760/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 00576/93, a favor del Sr. GUILLOT, RUBEN ARTURO, DNI 5.065.591 y de la SRA. MOTZO, MIRTA BEATRIZ, DNI. Nº 5.807.800, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 202 "A", Casa 18, del Plan 118 viviendas Maronesse de Centenario, Provincia del Neuquén". FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SRA. **JARA ADRIANA CECILIA**, DNI Nº 16.819.835, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00316/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04669/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0027/96, a favor del Sra. JARA ADRIANA CECILIA, DNI 16.819.835, respecto a la unidad habitacional identificada como: Monoblock 11, Piso 1º, Departamento 165, del Plan 526 Viviendas MUDON de Neuquén Capital".FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO

PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **SAN MARTIN, SALVADOR**, DNI Nº 14.199.206 y a la Sra. PILQUIMAN, MARIA DE LAS N., DNI Nº 17.045.489, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00317/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04693/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 00731/87, a favor del Sr. SAN MARTIN, SALVADOR, DNI 14.199.206 y de la SRA. PILQUIMAN, MARIA DE LAS N., DNI. Nº 17.045.489, respecto a la unidad habitacional identificada como: CASA 7, PLAN 125 viviendas, FONAVI, Localidad Senillosa, Provincia del Neuquén. Quedando definitivamente excluidas del RUIP (inscripción nº 26327)." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **MERA, NESTOR ANIBAL**, DNI Nº 22.440.680 y a la Sra. FREYRE, MARIA ELENA, DNI Nº 21.380.690, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00318/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-05328/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 00576/93, a favor de la Sra. FREYRE, MARIA ELENA, DNI 21.380.690 y del SR. MERA, NESTOR ANIBAL, DNI. Nº 22.440.680, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 73 "b", CASA 11 del Plan 118 viviendas MARONESSE de Centenario, Provincia del Neuquén." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **MANSILLA, LUIS ALBERTO**, DNI Nº 22.514.369 y a la Sra. MONTIEL, MARIA JULIA, DNI Nº 22.287.419, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00319/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2714-10619/97 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0014/94, a favor de la Sra. MONTIEL, MARIA JULIA, DNI 22.287.419, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA I, Dúplex 07, del Plan 108 viv. COOP. MERCANTILES I ETAPA de Neuquén Capital, quedando como único titular del inmueble el Sr. MANSILLA, LUIS ALBERTO, DNI Nº 22.514.369." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **MUÑOZ, ALBERTO SALOME**, DNI Nº 13.079.614 y a la Sra. REYES MONICA, DNI Nº 12.066.271, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00320/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-006321/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 01063/87, a favor del Sr. MUÑOZ, ALBERTO SALOME, DNI 13.079.614, respecto a la unidad habitacional identificada como: MONOBLOCK 41, PISO 1º, Departamento 258, del Plan 1099 viviendas FONAVI de Neuquén Capital, quedando como única titular del inmueble la Sra. REYES, MONICA, DNI Nº 12.066.271." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **PINO, MAXIMO**, DNI Nº 5.265.316 y a la Sra. FERNANDEZ EBNER, ANA MARIA, DNI Nº 17.140.602, la Resolución que en

lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00321/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-05448/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 01113/98, a favor de la Sra. FERNANDEZ EBNER, ANA MARIA, DNI 17.140.602, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex 606 del Plan 855 VIVIENDAS FONAVI de Neuquén Capital, quedando como único titular del inmueble el Sr. PINO, MAXIMO, DNI Nº 5.265.316." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **MEDRANO, MIGUEL ANGEL**, DNI Nº 16.407.245 y a la Sra. CARRASCO, NAGALI ANDREA, DNI Nº 20.951.671, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00322/02, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-05731/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 00660/92, a favor del Sr. MEDRANO, MIGUEL ANGEL, DNI 16.407.245 y de la SRA. CARRASCO, NAGALI ANDREA, DNI. Nº 20.951.671, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 40, CASA 40 del Plan 100 Viviendas FONAVI (Ex Birf) de SENILLOSA, Pcia. de Neuquén." FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a las personas que se detallan a continuación, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**RESOLUCION Nº 00315/02**, NEUQUEN, 20 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04486/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDAS LAS ADJUDICACIONES conferidas por las Resoluciones Nº 669/88, 425/88, 398/88, 908/88, 504/91, según se indica en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, quedando como únicas titulares las personas mencionadas en el mismo. Todas del Barrio San Lorenzo Norte. ANEXO I DESADJUDICAR A ERICE JUAN ANDRES DNI 8.213.155 ADJUDICANDO A VALDEBENITO BERTA IRENE DNI 13.047.563, UBICACIÓN: MZA. 31, LOTE 62, DX. 62 DESADJUDICAR A: ECHEVARRIA ADELARDO, DNI 5.063.334 ADJUDICANDO A:BOTANA NIDIA ARACELI DNI 11.851.705, UBICACIÓN: MZA. 57, LOTE 39, DX. 39; DESADJUDICAR A: NOVA RUMINOT MARIA C., DNI 92.712.027 ADJUDICANDO A: QUEUPAN VALERIANO NICOMEDES, DNI 7.569.726, UBICACIÓN: MZA. 32, LOTE 30, CASA 30; DESADJUDICAR A: MORALES VILCHES CRISTINA, DNI 92.437.574 ADJUDICANDO A URQUIZA FELIPE GABRIEL- DNI 6.137.051, UBICACIÓN: MZA. 20, LOTE 20, MOD. D; DESADJUDICAR A: GUTIERREZ RAUL ATILIO, DNI 13.320.683, ADJUDICANDO A: MARCOLINI ALICIA NOEMI, DNI 14.346.851, UBICACIÓN: MZA. 44, LOTE 46, DX. 47; DESADJUDICAR A: CIRER ARNOLDO, DNI 5.265.098 Y ADJUDICAR A: AGUILA DIONELA DEL CARMEN, DNI 6.251.293, UBICACIÓN: MZA. 50, LOTE 40, DX. 16; DESADJUDICAR A: LEAL VELASQUEZ DAGO OMAR, DNI 92.908.483, ADJUDICANDO A: GONZALEZ IVANA DANIELA, DNI 22.672.974 UBICACIÓN: MZA. 59, LOTE 12, DX. 12; DESADJUDICAR A: LILLO ORELLANA RAMON ANTONIO, CIN 78.615, ADJUDICANDO A: BASTIA JUANA MAGDALENA, DNI 12.800.923, UBICACIÓN: MZA. 37, LOTE 3, CASA 19; DESADJUDICAR A: RIVERO CARLOS RAUL DNI 13.812.399, ADJUDICANDO A: MALDONADO GRACIELA NANCY- DNI 16.234.688, UBICACIÓN: MZA. 39, LOTE 14, DX. 14; DESADJUDICAR A:DIAZ DANIEL ALFREDO, DNI 13.574.077, ADJUDICANDO A: SORROSUA MONICA PATRICIA, DNI 17.281.187, UBICACIÓN: MZA. 33, LOTE 8, CASA 8; DESADJUDICAR A: ROMANO MABEL, DNI 18.493.608 ADJUDICANDO A: CALFIN JORGE OMAR, DNI 17.757.271, UBICACIÓN: MZA. 31, LOTE 52, DX. 52; DESADJUDICAR A: DOMINGUEZ ROSARIO DEL CARMEN -DNI 12.131.373 ADJUDICANDO A: SOSA FERNANDEZ RAMON ERMENEGILDO, DNI 11.310.956, UBICACIÓN: MZA. 35, LOTE 28,

CASA 28; DESADJUDICAR A: LUCUMAN JUAN CARLOS, DNI 17.641.272, ADJUDICANDO A: COLIMIL ADRIANA ELIZABETH, DNI 21.847.098, UBICACIÓN: MZA. 69, LOTE 33, DX. 5; DESADJUDICAR A: MOYANO PILAR NORMA, DNI 5.348.032, ADJUDICANDO A: PEZZELATO JOSE RAMON, DNI 4.701.613, UBICACIÓN: MZA. 53, LOTE 18, DX. 18; DESADJUDICAR A: NEIRA NAVARRETE PABLO, CI 38.698, ADJUDICANDO A: ULLOA MIRTA NOEMI, DNI 16.651.212, UBICACIÓN: MZA. 58, LOTE 36, DX. 36; DESADJUDICAR A: RUMINOT MORA MARIO E., CI 76.174, ADJUDICANDO A ESPINDOLA DIONISIA, L.C 4.574.788, UBICACIÓN: MZA. 54, LOTE 49, DX. 49; DESADJUDICAR A: TEJEIRO RAUL ORLANDO, DNI 16.825.623, ADJUDICANDO A: FAUNDEZ MARIA INES, DNI 17.618.148, UBICACIÓN: MZA. 49, LOTE 65, DX. 66; DESADJUDICAR A: NEYROUD PEDRO ALDO, DNI 13.254.006, ADJUDICANDO A:CABRERA ELSA SILVIA, DNI 13.148.101, UBICACIÓN: MZA. 53, LOTE 26, DX. 26; DESADJUDICAR A: CHAVES PEDRO MANUEL, DNI 7.011.084, ADJUDICANDO A:FUNARI PEÑA LILIANA ELIZABETH, DNI 14.870.654, UBICACIÓN: MZA. 72, LOTE 16, CASA 16; DESADJUDICAR A: ROSALES CARLOS ELOY, DNI 10.501.846, ADJUDICANDO A:MONDACA ROSARIO ISABELINA, DNI 13.720.611, UBICACIÓN: MZA. 74, LOTE 18, CASA 18; DESADJUDICAR A: PUCHI EDUARDO HUMBERTO, DNI 17.757.146, ADJUDICANDO A:GUANQUE ELIZABETH IRENE, DNI 16.651.217, UBICACIÓN: MZA. 49, LOTE 33, DX. 34; DESADJUDICAR A: TREJO CARLOS LORENZO, DNI 8.456.482, ADJUDICANDO A FERNANDEZ TERESA BEATRIZ, DNI 16.728.720, UBICACIÓN: MZA. 49, LOTE 1, DX. 2; DESADJUDICAR A: CARVALLO LUIS ALBERTO, DNI 13.970.557, ADJUDICANDO A:ZENIQUEL OLGA BEATRIZ, DNI 17.322.195 UBICACIÓN: MZA. 86, LOTE 31, DX. 31; DESADJUDICAR A: GIGENA CARLOS CIRO DNI 13.168.457, ADJUDICANDO A: CARTOLANO DELIA GLADIS, DNI 11.223.502, UBICACIÓN: MZA. 87, LOTE 20, DX. 20; DESADJUDICAR A: CERDA ROBERTO LUIS, ADJUDICANDO A:GUZMAN NORMA, DNI 12.020.595, UBICACIÓN: MZA. 14, LOTE 68, DX. 68; DESAD-JUDICAR A: BETTIGA JOSE LUIS, DNI 16.707.821, ADJUDICANDO A: MORA MONICA PATRICIA, DNI 18.506.114, UBICACIÓN: MZA. 72, LOTE 17, CASA 17; DESADJUDICAR A: GODOY PEDRO SERGIO, DNI 3.352.413, ADJUDICANDO A GONZALEZ BUSTOS ESTELIANA DE LAS MERCEDES, DNI 92.389.576, UBICACIÓN: MZA. 69, LOTE 44, DX. 16; DESADJUDICAR A: SAN MARTIN ADELA, DNI 13.254.862, ADJUDICANDO A: BUCETA JELVEZ GASPAR, DNI 92.236.117, UBICACION:MZA. 31, LOTE 78, DX. 78; DESADJUDICAR A INOSTROZA MOLINA MANUEL, CIF 11.029.496, ADJUDICANDO A:CATALAN ORTEGA EMELINA RUTH, DNI 92.241.352, UBICACIÓN: MZA. 15, LOTE 76, DX. 76; DESADJUDICAR A: ALFARO LAURENTINO, DNI 13.148.207, ADJUDICANDO A: GARCIA MARIA SUSANA, DNI 14.349.520, UBICACIÓN: MZA. 48, LOTE 6, DX. 7; DESADJUDICAR A: ARCE CARLOS SERVANDO, DNI 8.002.847 ADJUDICANDO A: FLORES ESPINOZA MIRTA AURORA, DNI 18.683.360, UBICACIÓN: MZA. 19, LOTE 8, CASA 8, DESADJUDICAR A: ROMERO ALEJANDRO, DNI 10.684.148, ADJUDICANDO A:RIOS DELIA EUGENIA, DNI 16.295.270, UBICACIÓN: MZA. 55, LOTE 9, DX.9. Articulo 2º: DECLARAR EXTINGUIDAS POR RENUNCIA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 894/91, a favor del Sr. GAONA, NESTOR ALFREDO, DNI Nº 18.180.460 y de la Sra. MARTINEZ, PATRICIA EDITH, DNI Nº 17.238.930, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 48, Lote 5, dúplex 6, Plan 410 viviendas RECONV. FONAVI, Barrio San Lorenzo Norte. Neuquén Capital. Articulo 3º: Declarar extinguida por renuncia de uno de sus titulares, las adjudicaciones conferidas por Resoluciones Nº 669/88 y 1097/88 a las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo II que forma parte integrante de la presente. ANEXO II: DESADJUDICAR AL SR. MONSALVE ARNOLDO, DNI 13.968.089, ADJUDICANDO A: GIMENEZ ANA MARIA, DNI 12.638.269, UBICACIÓN: MZA. 31, LOTE 4, DX. 4, DESADJUDICAR A: ADRIAZOLA NORMA MABEL, DNI 17.025.830, ADJUDICANDO A: BREVE DELGADO MIGUEL JESUS, DNI 92.582.294, UBICACIÓN: MZA. 82, LOTE 2, CASA 2; DESADJUDICAR A RAMIREZ RAMON SANTIAGO, DNI 5.804.634, ADJUDICANDO A: SANCHEZ BEATRIZ MARAVILLA, DNI 4.473.062, UBICACIÓN: MZA. 51, LOTE 11, DX. 12.“. FDO) INGº. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL

NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. **ANIBAL RODRIGUEZ Y ASOCIADOS**, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00368/02, NEUQUEN, 29 DE MAYO DE 2002. VISTO: El expediente Nº 2367-02741/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: RESCINDASE por incumplimiento contractual y violación a lo normado por el artículo 56 de la Ley 2141 la Orden de Compra Nº 0043/2001, librada a favor del Estudio Anibal Rodriguez y Asociados para la ejecución de la obra:Regularización Habitacional de diversos planes de viviendas en Neuquén Capital". FDO) ING. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio al Sr. **CENTURION, JOSE ANTONIO**, DNI 10.848.143, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00209/02, NEUQUEN, 26 DE ABRIL DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-06102/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1º: DISPONGASE la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, constituída por el Señor CENTURION JOSE ANTONIO, DNI Nº 10.848.143 con relación a la vivienda individualizada como: UNIDAD FUNCIONAL "VEINTINUEVE", Tercer Piso, POLIGONO (03-05), Nomenclatura Catastral 09-30-41-8773-29, del Conjunto Habitacional denominado: "800 VIVIENDAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL, CONSORCIO D" en la ciudad de Neuquén Capìtal, según surge de la Escritura Nº 102 de fecha 06/03/1989, pasada ante la Escribana Adscripta superior General de Gobierno Señora Carmen Elena G. De V. De Orlandini, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 35048/29-CONFLUENCIA, con hipoteca en primer grado a favor del IPVUN". FDO) ING. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, y en virtud del PROGRAMA PROVINCIAL DE REGULARIZACIÒN HABITACIONAL del PLAN 98 VIVIENDAS, FONAVI, BIRF, de la LOCALIDAD de CHOS MALAL, Provincia del Neuquén, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a las personas que se detallan a continuación y a toda otra persona que se crea con derecho sobre las viviendas mencionadas, a presentar en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. **EXPEDIENTE Nº 2367-6826/02**

Al Sr. MUÑOZ, LUIS BAUTISTA, DNI Nº 17.293.639 y a la Sra. ZAPATA, VERONICA ESTHER, DNI Nº 23.466.785, MANZANA 323, CASA Nº 41; SR. PATERNO, GABRIEL ALEJANDRO, DNI Nº 21.606.077 y a la Sra. SAN MARTIN, MARISA E., DNI Nº 20516.949, MANZANA 323, CASA Nº 44; SR. DIEZ, DANIEL OLEGARIO, DNI Nº 13.165.476 y a la Sra. MONTAÑO, NORMA LIDIA, DNI Nº 17.422.724, MANZANA 312, CASA Nº 79; a la SRA. SOTO, BRUNILDA ROSA, DNI Nº 17.669.445, MANZANA 322, CASA Nº 85; al Sr. VALENZUELA, CRUZ DEL CARMEN, DNI Nº 14.766.810 y a la SRA. SANDOVAL, NORA ESTER, DNI Nº 20.121.803, MANZANA 322, CASA 92. FDO) ING. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, y en virtud del PROGRAMA PROVINCIAL DE REGULARIZACIÒN HABITACIONAL del PLAN 96 VIVIENDAS, FONAVI, BIRF, de la LOCALIDAD de CHOS MALAL, Provincia del Neuquén, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a las personas que se detallan a continuación y a toda otra persona que se crea con derecho sobre las viviendas mencionadas, a presentar en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo

apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. **EXPEDIENTE Nº 2367-6826/02**

Al Sr. RODRIGUEZ, ROLANDO, D.N.I. Nº 17.669.456 y a la Sra. CABRERA, VICTORINA, D.N.I. Nº 21.699.636, MANZANA 158, CASA 1; a la Sra. PINO, TERESA EDUVIGES, D.N.I. Nº17.442.711, MANZANA 158, CASA 13; al Sr. CIRE, ALBERTO, D.N.I. Nº 17.442.766 y a la Sra. GONZALEZ, NORA, D.N.I. Nº 22.909.798, MANZANA 148, CASA 22; al Sr. GIGLIONI, JOSE L. D.N.I. Nº 20.436.426 y a la Sra. PEREZ SOTO, ROSANA, D.N.I. Nº 24.606.867, MANZANA 158, CASA 38; al Sr. VALENZUELA, CESAR, D.N.I. Nº 03.432.783 y la Sra. MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 02.309.319, MANZANA 159, CASA 43; al Sr. FUENTES, PEDRO ALBERTO D.N.I. Nº 18.430.077 y a la Sra. TAPIA, ROSA IRENE D.N.I. Nº 22.041.974, MANZANA 160, CASA 78; al Sr.BRITOS, ORLANDO GABRIEL D.N.I. Nº 20.516.910 y a la Sra. GONZALEZ, DORA GABRIELA D.N.I. Nº 20.516.850, MANZANA 160, CASA 79; al Sr. GATICA, ELEODORO ANTONIO D.N.I. Nº 14.788.712 y a la Sra. PARADA, NORMA ESTELA D.N.I. Nº 20.516.947, MANZANA 150, CASA 81; al Sr. ORELLANA, GILBERTO ANTONIO D.N.I. Nº 14.766.829 y a la Sra. SALINAS GERRERO, SANDRA D.N.I. Nº 92.848.606, MANZANA 150, CASA 86; al Sr. ROJAS, IVAN CARLOS D.N.I. Nº 20.460.913 y a la Sra. HERNANDEZ, SANDRA D.N.I. Nº 24.538.082, MANZANA 150, CASA 93; al Sr. BECCARIA, JAIME BENITO y a la Sra. BOELICKE ISPIZUA ILDEGART D.N.I. Nº 92.485.410, MANZANA 150, CASA 96. FDO) ING. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. **LAZARO SIMON BENDERSCHI**, DNI Nº 8.377.359, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00106/02, NEUQUEN, 26 DE MARZO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-05298/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DE INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1° DISPONGASE la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, constituida por el Sr. BENDERSCHI, LAZARO SIMON – DNI Nº 8.377.359 con relación a la vivienda individualizada como: UNIDAD FUNCIONAL "OCHO" , PLANTA BAJA, POLIGONO (00-08) Nomenclatura Catastral: 08-20-44-4317-8, del Conjunto Habitacional: "PLAN 582 VIVIENDAS FO.NA.VI. BARRIO CHACHIL" de la ciudad de Zapala, según surge de la Escritura Nº 69 de fecha 04/05/2001, pasada ante la Escribana General de Gobierno Señora Carmen Elena G. De V. De Orlandini e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 2397/8.Zapala, con hipoteca en primer grado a favor del I.P.V.U.N.- FDO) INGº RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. **CORREA, JORGE**, DNI Nº 12.730.025, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00197/02, NEUQUEN, 26 DE ABRIL DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-05703/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DE INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1° DISPONGASE la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, constituida por el Sr. CORREA, JORGE, DNI Nº 12.730.025 con relación a la vivienda individualizada como: LOTE "UNO" de la MANZANA "III" Nomenclatura Catastral: 08-20-44-5004, del Conjunto Habitacional: "PLAN 582 VIVIENDAS FO.NA.VI." de la ciudad de Zapala, según surge de la Escritura Nº 579 de fecha 01/10/85, pasada ante la Escribana General de Gobierno Señora Pilar Jabat de Cimolai e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 1642-Zapala, con hipoteca en primer grado a favor del I.P.V.U.N.- FDO) INGº RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a la Sra. **NIEVA, MARIA ESTHER**,

DNI Nº 5.722.827, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00211/02, NEUQUEN, 26 DE MARZO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-06144/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DE INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1° DISPONGASE la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, constituida por la Sra. NIEVA, MARIA ESTHER, DNI Nº 5.722.827 con relación a la vivienda individualizada como: LOTE "VEINTICUATRO" de la MANZANA "TREINTA Y DOS" - Nomenclatura Catastral: 05-20-52-2254, del Conjunto Habitacional denominado: "96 VIVIENDAS FO.NA.VI." en la localidad de Loncopué, según surge de la Escritura Nº 141 de fecha 15/03/1991, pasada ante la Escribana Adscripta Superior General de Gobierno Señora Carmen Elena G. De V. De Orlandini e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 135-Loncopue, con hipoteca en primer grado a favor del I.P.V.U.N.- FDO) ING° RUBEN S. DI NENNO.

La Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, sita en Hipólito Irigoyen Nº 650 de la Ciudad de Neuquén, notifica y cita por este medio a la Sra. Nancy Esther Hernandez, empleado Nº 434602/0, comunicándole que se prosigue la sustanciación del sumario administrativo **Nº 028/02,** expediente **Nº 2420-95584/01** caratulado **"E/solic. inicio sumario administrativo agte. NANCY ESTHER HERNANDEZ",** referente a: Presunto abandono de cargo, ordenado por Disposición Nº 130/02 de la Subsecretaría de Salud. Que se ha procedido a designar mediante Disposición Nº 046/02 D.S.A. como Instructora de la causa a la Sra. Magdalena Ada Calbo y Secretaria de Instrucción a la Sra. Olga Susana Cayul. Se le hace saber que en caso de existir alguna de las causales que motiven la recusación de las actuantes, actúe de acuerdo al artículo 12º del Decreto 2772/92, que a continuación se transcribe: "El Instructor y el Secretario deberán excusarse y podrán a su vez ser recusados por a) Cuando medie parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o segundo de afinidad, con el sumariado o denunciante; b) Cuando hubieran sido denunciantes o denunciados anteriormente por el sumariado o el denunciante; c) Cuando tengan amistad íntima o enemistad con el sumariado o el denunciante; d) Cuando tengan interés en el sumario o sean acreedores o deudores del sumariado o del denunciante; e) Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o denunciante..." Además se lo cita a comparecer ante esta Instrucción el **día Lunes 10 de junio de 2002 a las 09:00 horas,** para prestar declaración a tenor de los términos del primer apartado del Art. 52º del Decreto Nº 2772/92. **Debiendo concurrir provista de documento que acredite su identidad. Pudiendo ser asistido por un letrado. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA. Neuquén, 03 de junio de 2002. Fdo. MAGDALENA ADA CALBO. INSTRUCTORA.**

1p 07-06-02

Se comunica a la Sra. **Rivera Carla Mariela, Proveedor N° P4798**, que el Instituto de Seguridad Social del Neuquén ha comunicado el incumplimiento de la Orden de Compra N° 1029/2000, por lo que le corresponden diez (10) días para formular los descargos o aclaraciones y ofrecer la prueba que haga a su derecho, en la Contaduría General de la Provincia, sita en La Rioja 229 P.B., Neuquén.

1p 07-06-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Art. 2° Ley N° 2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Néstor Rubén Yeri conforme lo dispone el art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de inscripción: Alta
Registro: N° 003 Letra: R, Mes: 05, Año 2002
Deudor Alimentario Inscripto: Ernesto Oscar Riquelme, DNI N° 10.951.172
Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal
Autos de Origen: **«Campos Laura Ester c/ Riquelme Ernesto Oscar s/Alimentos» Expte. N° 6794, Folio 56 Año 2000.**

Tipo de inscripción: Alta
Registro: N° 004 Letra: V, Mes: 05, Año 2002
Deudor Alimentario Inscripto: Luis Alberto Vázquez, DNI N° 92.887.525
Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal
Autos de Origen: **«Cifuentes Sonia del Carmen c/Vázquez Luis Alberto s/Alimentos» Expte. N° 6695, Folio 28, Año 2000.**

Tipo de inscripción: Alta
Registro: N° 005 Letra: S, Mes: 05, Año 2002
Deudor Alimentario Inscripto: Ramón Sepúlveda, DNI N° 92.258.376
Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal
Autos de Origen: **«Traima Pineda Eduviges c/Sepúlveda Ramon s/Alimentos» Expte. N° 6806, Folio 60 Año 2000.**

Tipo de Inscripción: Alta
Registro: N° 006 Letra: A, Mes: 05, Año 2002
Deudor Alimentario Inscripto: Carlos Adolfo Alarcón, DNI N° 22.335.397
Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal
Autos de Origen: **«Navarrete Rosa c/Alarcón Carlos Adolfo s/Alimentos» Expte. N° 7293, Folio 200 Año 2001.**

Tipo de Inscripción: Alta
Registro: N° 007 Letra: L, Mes: 05, Año 2002
Deudor Alimentario Inscripto: Marcelo Ricardo Liptak, DNI N° 21.380.836
Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal
Autos de Origen: **«De Vega Ruth Mariela c/ Liptak Marcelo Ricardo s/Ejec. de Sentencia» Expte. N° 7293, Folio 200, Año 2001.**

Tipo de Inscripción: Alta
Registro: N° 008, Letra: R, Mes: 05, Año 2002
Deudor Alimentario Inscripto: Amaranto Argentino Rebolledo, DNI N° 17.518.842
Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal
Autos de Origen: **«González Ema Rosa c/ Rebolledo Amaranto Argentino s/Alimentos «Expte. N° 6744, Folio 42, Año 2000.**

Tipo de Inscripción: Alta
Registro: N° 009 Letra: M, Mes: 05, Año 2002
Deudor Alimentario Inscripto: Norberto Raúl Morales, DNI N° 24.132.576
Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal
Autos de Origen: **«Morales Alicia Mercedes c/Morales Norberto Raúl s/Alimentos» Expte. N° 6594, Folio 198, Año 2000.**

Tipo de Inscripción: Alta
Registro: N° 0010 Letra: S, Mes: 05, Año 2002
Deudor Alimentario Inscripto: Juan Carlos Sánchez, DNI N° 23.384.031
Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal
Autos de Origen: **«Quiroz Lorena Yamina c/ Sánchez Juan Carlos s/Alimentos» Expte. N° 7533, Folio 68, Año 2001.**

Tipo de Inscripción: Alta
Registro: N° 0011 Letra: S, Mes: 05, Año 2002
Deudor Alimentario Inscripto: Raúl Fernando Zúñiga, DNI N° 20.960.328
Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal
Autos de Origen: **«Saavedra María Ramona c/Zúñiga Raúl Fernando s/Alimentos» Expte. N° 7191,Folio 170, Año 2001.**

Neuquén, 15 de Mayo de 2002.

Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Gral. de Justicia y Asuntos Institucionales.

AVISOS

RED INFORMATICA S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 02/07/2001, Nora Elizabeth Mendoza, argentina, nacida el 12/08/1966, soltera, DNI N° 18.041.901, empleada, domiciliada en Los Colihues 161 de Cutral Có, cedió en forma gratuita a favor de Héctor Daniel Páez, argentino, nacido el 19/05/1963, casado con Elsa Esther Olave, DNI N° 16.432.811, domiciliado en Barrio 1 Casa 133 de Plaza Huincul; las 120 Cuotas Sociales que tenía en Red Informática S.R.L., con domicilio legal en calle Olascoaga 430

de Cutral Có, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 329, F° 1380/1382, Tomo VIII, año 1993. Fdo. Leandro Diego Zingoni, Escribano.

1p 07-06-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Resolución N° 0598/02

Neuquén, 28 de mayo de 2002

Expte. N° 2500-37932/02

EL CONSEJO
PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN
RESUELVE:

1°) Determinar que para la cobertura de cargos directivos en los establecimientos de Formación Profesional de la modalidad Adultos se designará al docente titular que posea título docente, habilitante o supletorio mejor clasificado del establecimiento, en este orden de prioridad, y que cuente con los requisitos del artículo 78° de la Ley 14473, según el listado interno emitido por la Junta de Clasificación Rama Adultos el que se actualizará al momento de producirse la necesidad.

2°) Establecer que en aquellos casos que no se cuente con personal titular; o estos no acepten el ofrecimiento; o quién posea la titularidad no cuente con alguno de los títulos que exige el Estatuto del Docente, la Junta de Clasificación Rama Adultos hará una convocatoria por 48 hs. en los medios de difusión regionales, a docentes que se desempeñen en el mismo tipo de establecimientos a los del cargo por cubrir, que reúnan los requisitos del Artículo 78° de la Ley 14473 y que posean título docente, habilitante o supletorio, los que se clasificarán en este orden de prioridad, según lo indicado en la ley mencionada.

3°) Establecer que ante la falta de aspirantes con requisitos en los casos establecidos en los Artículos 1°) y 2°) de la presente, será la Junta de Clasificación Rama Adultos el órgano facultado para determinar las pautas para tal ofrecimiento.

4°) Determinar que por la Dirección General de Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional se cursarán las comunicaciones de práctica.

5°) Registrar, y dar conocimiento de Vocalías, Dirección de Sueldos, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección de Despacho, Dirección General de Distrito Regional Zonas I a VIII; Junta de Clasificación Rama Adultos, Girar el presente expediente a la Dirección General de Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional a los fines indicados en el Artículo 4°). Cumplido. Archivar.

Fdo. Prof. Cristina A. Storioni; Prof. Guillermo C. Viola; Prof. Eva O. Chaquirez; Prof. Pablo A. Grison; Prof. Mirtha A. Dovis; Prof. Mónica J. Katz.

SETEC S.R.L.

Contrato Social - Modificación
Cesión de Cuotas - Renuncia Gerente

Se hace saber que por instrumento de fecha 29 de junio de 2001 y 19 de noviembre de 2001, el Socio Celescinco Cristian ha cedido la cantidad de 24 cuotas, a favor de la Sra. Pino Silvana, 25 años, argentina, comerciante, soltera, con domicilio en Dr. Julio Pelagatti 178 de la ciudad de Neuquén DNI 24.145.258. Se ha procedido a la modificación de la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: La representación y administración de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, socios o no, pudiendose designar por reunión de socios. Se designa como gerente al socio Pino Silvana. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos que no sean manifiestamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los que se requiera poder especial, conforme lo dispuesto en el art. 1881 del Código Civil y por el noveno, título X del Libro Segundo del Código de Comercio. Puede también firmar contratos, comprar inmuebles, operar con cualquier entidad bancaria y financiera, sea de carácter mixto, oficiales o privada, sin limitación de ningún tipo, otorgar poderes generales, o especiales de administración, judiciales e inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que estimen convenientes a una o más personas, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones

al, margen del objeto social, como así tampoco dar garantía finanzas o aval de obligaciones a terceros. El socio Cristian Celescinco ha renunciado al cargo de gerente y en su reemplazo se ha designado a la Sra. Pino Silvana. Fdo. Bermúdez Marcelo G, Autorizado.

1p 07-06-02

FE DE ERRATAS

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

En la publicación del 19 de abril del 2002 en las páginas 18 y 19 respectivamente, donde dice contrataciones directas realizadas desde el Distrito VII Loncopué durante el mes de diciembre/01 y las facturas informadas tienen fecha 11-12-01, Debe decir: «**Contrataciones Directas mes de Noviembre/01 y las Facturas tienen fecha 05-11-01».**

1p 07-06-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0605

Neuquén, 31 de mayo de 2002
Expte. N° 2500-37982/02

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN RESUELVE:

1°) Establecer que en la confección de los listados de aspirantes a cubrir cargos docentes en la Provincia se tomará como criterio de selección y prelación el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:

a) Residencia continua en la provincia durante los últimos cuatro años.

b) Graduación del Nivel Medio en Institutos del Sistema Educativo Provincial.

c) Graduación de Institutos del Nivel Terciario y/o Universitario de Instituciones ubicadas en la Provincia del Neuquén.

2) Determinar que los requisitos establecidos en el Artículo 1° se acreditarán a través de los siguientes instrumentos:

a) Residencia:

Documento Nacional de Identidad: fotocopias debidamente legalizadas de la primera y segunda hoja, de la hoja donde conste el último cambio de domicilio, de la/s hoja/s en donde figuren las constancias electorales de los últimos cuatro (4) años.

El criterio de residencia se dará por satisfecho si el aspirante acredita haber fijado el domicilio en la Provincia del Neuquén con una antigüedad de más de cuatro (4) años y acredita su participación en los procesos electorales nacionales y/o provinciales de los últimos cuatro (4) años desde la jurisdicción provincial.

En caso de que la participación en los procesos electorales nacionales y/o provinciales no se pueda acreditar a través del Documento Nacional de Identidad se admitirá como instrumento de acreditación alternativo una constancia emitida por la Justicia Electoral Provincial donde figure que el aspirante estuvo incluido en los padrones electorales provinciales de manera continua durante los últimos cuatro (4) años.

b) y c) Títulos:

Fotocopias autenticada de los títulos registrados ante la Dirección de Títulos del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.

La sola presentación de esta documentación acreditará el cumplimiento de los requisitos previstos para tener derecho a la prelación.

3) Determinar que las respectivas Juntas de Clasificación confeccionarán un listado único respetando el apartado I de la Reglamentación de los Art. 13° y 14° de la Ley 14473 -Estatuto del Docente- y dentro de cada uno de las categorías, dando prioridad a los que acrediten uno de los requisitos establecidos en el artículo 1°) de la presente.

4°) Determinar que por la Dirección General de Despacho se cursarán las notificaciones correspondientes.

5°) Registrar y dar conocimiento a Vocalías, Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Nivel Primario, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección Provincial Nivel Medio, Dirección General de Enseñanza Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional, Juntas de

Clasificación Rama Primaria, Media y Adultos, Escuelas Cabeceras, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General Distrito Regional Zonas I a VIII, y Girar el presente Expediente a la Dirección de Despacho a los fines establecidos en el Artículo 4°). Cumplido, Achivar.

Fdo. Lic. Mario Alberto Pilatti.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE SALUD

DISPOSICION N° 259

Neuquén, 19 de Abril del 2002.

Que la Asesoría Legal de esta Subsecretaría de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE

1º) - APROBAR los modelos de ACTA CONVENIO DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA INSTITUCIONAL y ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA INSTITUCIONAL, los que como Anexos I y II respectivamente, forman parte integrante de la presente Disposición.

2º) - AUTORIZAR a las Jefaturas de Zonas Sanitarias, a llevar a cabo los procedimientos de ocupación y devolución de aquellas viviendas institucionales entregadas en tenencia precaria, que se encuentren dentro de su ámbito de competencia territorial, siendo responsables de la instrumentación de las actas convenios a celebrarse.

3º) - DETERMINAR que los saldos pendientes de pago correspondientes a tasas, servicios e impuestos de la vivienda institucional, devengados durante el período de ocupación de la misma y que no hayan sido cancelados dentro de los 30 días de efectivizada la entrega, serán ejecutados por vía de apremio a través de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Neuquén.

4º) - Comuníquese, agréguese a sus antecedentes y archívese.

Fdo.) FERNANDO LUIS GORE

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

993/02/HCD - s/Condonar por vía de excepción hasta el 31-12-99, al Sr. Julio Norberto Duran, deuda en concepto de Tasas por servicios retributivos, sobre su propiedad identificada como Lote 7 de la Mza. II, Quinta y otorgar un plan de pago de 24 cuotas para saldar la deuda restante.

ACUERDOS
TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo JR - 4401. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de marzo de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los señores vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Juan Carlos Pintado, y Vocal Subrogante, Contador Héctor Mario Giménez, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en los autos caratulados: **«Comisaría Séptima Plottier - Córdoba, Jorge L. s/Sustracción Arma Pistola Bersa 9 MM. N° 26-17350» (Expte. N° 2600-36840/98)**, en trámite por ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Art. 3° del reglamento Orgánico de este Cuerpo - Acuerdo I-1028, la señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón, dijo: Visto: que, se inician las presentes actuaciones con motivo del oficio policial N° 1240, de fecha 26-08-98, que remite la Policía de la Provincia -Comisaría Séptima de Plottier, informando que, en fecha 18-08-98, «el oficial Inspector Jorge Luis Córdoba, hizo su presentación en la Unidad, informando que el día 15 del presente mes, había sido víctima de robo, en circunstancias que personas desconocidas previo a haber ejercido violencia en un vehículo Ford Fiesta; estacionado en una calle céntrica de la ciudad capital de la Provincia de Mendoza; le sustrajeron entre otras pertenencias el arma reglamentaria provista por ésta Repartición, tipo pistola marca BERSA Calibre 9 mm. Nro. 26-17350 con un car-

gador mismo arma con 10 cartuchos ...» (sisc.). Considerando: I - Que, a fs. 8, la policía de la Provincia -Comisaría Séptima de Plottier- remite en fotocopias debidamente certificadas el expediente que contiene las actuaciones sumariales disciplinarias que fueran sustanciadas por dicha repartición con motivio de la denuncia de sustracción del arma reglamentaria de referencia. Que, de conformidad con las determinaciones sobre el valor de armas reglamentarias, efectuada por este Tribunal de cuentas - mediante Acuerdo I-1191, el valor actual de un arma similar al sustraído asciende a $ 275. Que, según expresa el Oficial Inspector Jorge Luis Córdoba en su declaración indagatoria obrante a fs. 42/43, el evento dañoso en cuestión se habría producido en circunstancias de encontrarse en un sector próximo al estadio mundialista de la ciudad de Mendoza, junto a varios familiares entre ellos su hija de ocho meses de edad, la cual requirió su asistencia al sentirse «como ahogada y con deseos de vomitar», tal situación motiva que el agente abandone el rodado donde se encontraba y al regresar constata que le habían destruído el vidrio de su vehículo sustrayédosele el arma reglamentaria. II. Que, obras a fs. 12 de Dictamen N° 892/00 elaborado por el Dr. Juan José Jaime Herrero, quién considerando los hechos conforme surge del expediente administrativo agregado por cuerda, entiende que las actuaciones se encuentran en condiciones de pasar a la etapa procesal subsiguiente, esto es: la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad. Que, a fs. 13, obra el Dictamen N° 6042/01, producido por la Dra. María Eugenia Gérardin - Dirección de Legales-, quién coincide y adhiere a las conclusiones del Dr. Herrero, opinando que los presentes actuados deben derivarse a Juicio Administrativo de Responsabilidad. III. Que, las constancias obrantes en las presentes actuaciones son contestes en establecer la conducta negligente del Oficial Inspector Córdoba en la producción del evento dañoso corresponde al Expte. N° 2600-36840/98, objeto de autos, toda vez que, omitiendo cumplir con la obligación de custodia en todo momento de su arma reglamentaria, facilitó su sustracción con el potencial peligro que ello trae aparejado para su integridad física y el de la población en general. Que, las consideraciones hasta aquí expuestas me llevan a proponer al Acuerdo: Se disponga la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al agente Jorge Luis Córdoba, dando traslado de las presentes actuaciones por el términos de quince (15) días, a efectos que tome vista de las mismas y presente su descargo en la instancia procesal oportuna. Asi Voto. El Señor Vocal Cr. Néstor A. Cucurullo dijo: por compartir las consideraciones y conclusiones de la preopinante, emito mi voto en idéntico sentido. Mi Voto. El Señor Vocal Cr. Dante A. Boselli dijo: por adherir en un todo a las argumentaciones expuestas, voto del mismo modo. Mi Voto. El Sr. Vocal Cr. Juan Carlos Pintado dijo: comparto las consideraciones efectuadas, y voto en el mismo sentido. Mi Voto. El Señor Vocal Subrogante Cr. Mario H. Giménez dijo: comparto las consideraciones y conclusiones expuestas, voto en idéntico modo. Mi Voto. de lo que surge del presente Acuerdo, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, constituido en Plenario, delibera y por unanimidad, Resuelve: Artículo 1°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al agente Jorge Luis Córdoba, dando traslado de las Presentes actuaciones por el término de quince (15) días, a efectos que tome vista de las mismas y presente su descargo en la instancia procesal oportuna. Artículo 2°: Designar Instructora a la Dra. María Elisa Argüelles. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad. Con lo que se dió por finalizado el acto que previa lectura y ratificación firman los presentes por ante mi, que doy fé. Fdo. Cr. Dante A. Boselli, Vocal. Dra. Violeta E. Mandon, Presidente. Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal. Cr. Juan Carlos Pintado, Vocal. Cr. Héctor Mario Giménez, Vocal Subrogante. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C-3630.- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO, JUAN C. PINTADO, y por el Señor Vocal Subrogante, Cr. MARIO H. GIMENEZ y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar

resolución definitiva en relación a los autos caratulados "COMISION DE FOMENTO VILLA TRAFUL - RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" - Expediente Nº 2600-38536/1999 -, en trámite por ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Artículo 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo - Acuerdo I-1028-, el Señor Vocal de la División Ingresos, Cuentas Especiales y Comisiones de Fomento, Cr. Dante A. Boselli, dijo: 1) Que a fs. 42/45, 47/54 y 56 obra la presentación del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000 de la Comisión de Fomento de Villa Traful, que informan sobre la ejecución del Presupuesto 2000 y constituyen la rendición de cuentas anual -Artículo 1º del Reglamento de Rendición de Cuentas para Municipios y Comisiones de Fomento (Acuerdo I-1140)-. 2) Que el examen de dichos estados contables fue realizado mediante una Auditoría Financiera de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa del Tribunal de Cuentas (Acuerdo I-1096). Que en cumplimiento de tales Normas, a fs. 25/28 obra el Plan de Auditoría -Informe Nº 1074/01-D.I.C.E.C.F- elaborado por el Auditor Fiscal, Cra. Ana M. Arrázola, Plan que fuera aprobado en Sesión de Acuerdo - Acta Nº 366 - Punto 31, de fecha 8 de marzo de 2001, según consta a fs. 29. 3) Que habiendo finalizado el trabajo de Auditoría, el Auditor Fiscal Cra. Ana M. Arrázola eleva el Informe del Auditor Nº 1170/01-D.I.C.E.C.F, el que corre agregado de fs. 60 a fs. 61, y CONSIDERANDO: I-Que la competencia del Tribunal de Cuentas para ejercer el control externo del sector público provincial y municipal queda claramente establecida en las disposiciones de la Ley Provincial 2141 -de Administración Financiera y Control- Artículos 5º inciso a), 85º y 88º. Que los Artículos 82º y 99º de la citada Ley establecen cómo se integrarán las rendiciones de cuentas anuales de los organismos que conforman el sector público provincial y la administración municipal, respectivamente.—Que por Acuerdos I-1120 e I-1140, este Tribunal ha procedido a reglamentar la presentación de las Rendiciones de Cuentas, ello en virtud de la facultad que a ese efecto le confieren los precitados Artículos 82º y 99º de la Ley 2141.Que el Artículo 89º inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control indica la competencia del Tribunal de Cuentas para realizar auditorías contables, financieras, de legalidad, de gestión y exámenes en las entidades bajo su control. II- Que concluido el trabajo de Auditoría en relación a los estados contables que constituyen la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento Villa Traful correspondiente al Ejercicio financiero 2000, el Auditor Fiscal Cra. Ana M. Arrázola presenta el Informe del Auditor Nº 1170/01-D.I.C.E.C.F., con opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los estados contables auditados respecto de la situación financiera al 31 de diciembre de 2000, referida a la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos de la Comisión de Fomento Villa Traful para el Ejercicio 2000. III- Que el examen sobre la legalidad incluyó el análisis del cumplimiento de la normativa aplicable a la percepción e inversión de los fondos públicos en aquellos actos y operaciones examinadas en el desarrollo de la Auditoría Financiera, de acuerdo a lo establecido en los Puntos I-b apartado b) (Parte General) y III-a-1 "in fine" (Parte Especial) de las Normas de Auditoría Externa del Tribunal de Cuentas (Acuerdo I-1096). IV-Que en el apartado "Aclaraciones Previas" del Informe Nº 1170/01-D.I.C.E.C.F. el Auditor Fiscal señala que no se ha dado cumplimiento a la normativa vigente respecto a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por parte del Poder Ejecutivo Provincial. Advierte que por tal motivo la información consignada en los Estados de Ejecución Presupuestaria presentados no tuvo el marco legal exigido. Destaca que las autoridades de la Comisión de Fomento elevaron oportunamente el Proyecto de Presupuesto para su aprobación. V-Que las consideraciones hasta aquí expuestas me llevan a proponer al Acuerdo: a) Se tenga por presentada la Rendición de Cuentas para el Ejercicio financiero 2000 de la Comisión de Fomento Villa Traful; y se apruebe la misma con fundamento en el Informe del Auditor Nº 1170/01-D.I.C.E.C.F. ASI VOTO. El Señor Vocal Cr. Néstor A. Cucurullo dijo: por compartir las consideraciones y conclusiones, emito mi voto en idéntico sentido. MI VOTO. El Señor Vocal Cr. Juan C. Pintado dijo: por adherir en un todo a las argumentaciones propuestas, voto del mismo modo. MI VOTO. El Señor Vocal Subrogante Cr. Mario H. Giménez dijo: comparto las consideraciones efectuadas, y voto en el mis-

mo sentido. MI VOTO. La Señora Presidente, Dra. Violeta E. Mandon dijo: al compartir las consideraciones y conclusiones expuestas, emito mi voto de idéntico modo que el Señor Vocal de la División Ingresos, Cuentas Especiales y Comisiones de Fomento. MI VOTO. De lo que surge el presente Acuerdo, el Tribunal de Cuentas constituido en plenario, delibera y por unanimidad: RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Villa Traful - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Tesorería, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Villa Traful correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1170/01-D.I.C.E.C.F, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Tesorería y el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de gastos y recursos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; excepto por lo expuesto en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTICULO 3 EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Con lo que se dio por finalizado el Acto, que previa lectura y ratificación, firman los presentes por ante la actuaria, que certifica.

ACUERDO C-3631.- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante, Cr. MARIO H. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "COMISION DE FOMENTO SAUZAL BONITO - RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" Expediente Nº 2600-38874/2000, en trámite por ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Artículo 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo -Acuerdo I-1028-, el Señor Vocal de la División Ingresos, Cuentas Especiales y Comisiones de Fomento Cr. Dante A. Boselli dijo: 1) Que a fs. 27/34 obra la presentación extemporánea de los Estados de Tesorería, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000 de la Comisión de Fomento Sauzal Bonito, que informan sobre la ejecución del Presupuesto 2000 y constituyen la rendición de cuentas anual -Artículo 1º del Reglamento de Rendición de Cuentas para Municipios y Comisiones de Fomento (Acuerdo I-1140) . 2) Que el examen de dichos estados contables fue realizado mediante una Auditoría Financiera de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa del Tribunal de Cuentas (Acuerdo I-1096). Que en cumplimiento de tales Normas, a fs. 13/17 obra el Plan de Auditoría -Informe Nº 1033/01- elaborado por el Auditor Fiscal, Cra. Liliana A. Murisi, Plan que fuera aprobado en Sesión de Acuerdo - Acta Nº 366- Punto 39, de fecha 8 de marzo de 2001, según consta a fs. 18. 3) Que habiendo finalizado el trabajo de Auditoría, el Auditor Fiscal Cra. Liliana A. Murisi eleva el Informe del Auditor Nº 1188/01, el que corre agregado de fs. 41 a fs. 43, y CONSIDERANDO: I-Que la competencia del Tribunal de Cuentas para ejercer el control externo del sector público provincial y municipal queda claramente establecida en las disposiciones de la Ley Provincial 2141 -de Administración Financiera y Control- Artículos 5º inciso a), 85º y 88º. Que los Artículos 82º y 99º de la citada Ley establecen cómo se integrarán las rendiciones de cuentas anuales de los organismos que conforman el sector público provincial y la administración municipal, respectivamente. Que por Acuerdos I-1120 e I-1140, este Tribunal ha procedido a reglamentar la presentación de las Rendiciones de Cuentas, ello en virtud de la facultad que a ese efecto le confieren los precitados Artículos 82º y 99º de la

Ley 2141. Que el Artículo 89º inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control indica la competencia del Tribunal de Cuentas para realizar auditorías contables, financieras, de legalidad, de gestión y exámenes en las entidades bajo su control. II-Que concluido el trabajo de Auditoría en relación a los estados contables que constituyen la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito correspondiente al Ejercicio financiero 2000, el Auditor Fiscal Cra. Liliana A. Murisi presenta el Informe del Auditor Nº 1188/01, con opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los estados contables auditados respecto de la situación financiera al 31 de diciembre de 2000, referida a la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito para el Ejercicio 2000. III- Que el examen sobre la legalidad incluyó el análisis del cumplimiento de la normativa aplicable a la percepción e inversión de los fondos públicos en aquellos actos y operaciones examinadas en el desarrollo de la Auditoría Financiera, de acuerdo a lo establecido en los Puntos I-b apartado b) (Parte General) y III-a-1 "in fine" (Parte Especial) de las Normas de Auditoría Externa del Tribunal de Cuentas (Acuerdo I-1096). IV- Que, en el apartado "Aclaraciones Previas" de su Informe Nº 1188/01, el Auditor Fiscal Cra. Liliana A. Murisi destaca que: "La Comisión de Fomento no cumplió con la normativa vigente en materia presupuestaria, ya que operó durante el ejercicio 2000 sin el correspondiente Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobado por el Poder Ejecutivo". Señala, además, que los Estados Contables consignados en el Artículo 1º incisos a) y c) del Acuerdo I-1140 y la certificación contable señalada en el Artículo 4º del citado Acuerdo, fueron presentados extemporáneamente, por lo que se verifica el incumplimiento de lo establecido en el Artículo 5º del Reglamento para Rendición de Cuentas de Municipios y Comisiones de Fomento (Acuerdo I-1140). V- Que las consideraciones hasta aquí expuestas me llevan a proponer al Acuerdo: a) Se tenga por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas para el Ejercicio financiero 2000 de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito; y se apruebe la misma con fundamento en el Informe del Auditor Nº 1188/01; b) Se advierta al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento Sr. Zenón Vicente Sandoval que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia presupuestaria y de presentación de la rendición de cuentas a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. ASI VOTO. El Señor Vocal Cr. Néstor A. Cucurullo.dijo: por compartir las consideraciones y conclusiones, emito mi voto en idéntico sentido. MI VOTO. El Señor Vocal Cr. Juan C. Pintado dijo: por adherir en un todo a las argumentaciones propuestas, voto del mismo modo. MI VOTO. El Señor Vocal Subrogante Cr. Mario H. Giménez dijo: comparto las consideraciones efectuadas, y voto en el mismo sentido. MI VOTO. La Señora Presidente, Dra. Violeta E. Mandon dijo: al compartir las consideraciones y conclusiones expuestas, emito mi voto de idéntico modo que el Señor Vocal de la División Ingresos, Cuentas Especiales y Comisiones de Fomento MI VOTO. De lo que surge el presente Acuerdo, el Tribunal de Cuentas constituido en plenario, delibera y por unanimidad: RESUELVE:ARTICULO 1º:TENER por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de de Tesorería, Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1188/01, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expuesto en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTICULO 3º: ADVERTIR al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Zenón Vicente Sandoval, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en ma-

teria presupuestaria y de presentación de la rendición de cuentas a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 4º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

ACUERDO C-3656. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador MARIO H. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE EL CHOLAR - RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -** Expediente Nº 2600-38571/1999-, en trámite por ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Artículo 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo -Acuerdo I-1028-, el Señor Vocal de la División Municipalidades Cr. Juan C. Pintado, dijo: 1) Que a fs. 14/17 obra la presentación extemporánea de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000 de la Municipalidad El Cholar, que informan sobre la ejecución del Presupuesto 2000 y constituyen la rendición de cuentas anual -Artículo 1º del Reglamento de Rendición de Cuentas para Municipios y Comisiones de Fomento (Acuerdo I-1140). 2) Que el examen de dichos estados contables fue realizado mediante una Auditoría Financiera de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa del Tribunal de Cuentas (Acuerdo I-1096). Que en cumplimiento de tales Normas, a fs. 6/10 obra el Plan de Auditoría -Informe Nº 1050/01-D.M.- elaborado por el Auditor Fiscal, Cra. María Rosalba Contreras, Plan que fuera aprobado en Sesión de Acuerdo -Acta Nº 365 - Punto 9, de fecha 1 de marzo de 2001, según consta a fs. 11. 3) Que habiendo finalizado el trabajo de Auditoría, el Auditor Fiscal Cra. Adriana D. Dipp eleva el Informe del Auditor Nº 1197/01-D.M. y el Anexo I - Observaciones, que forma parte integrante del Informe, el que corre agregado de fs. 44 a fs. 47. 4) Que de las Observaciones, Anexo I del Informe del Auditor Nº 1197/01-D.M., en virtud de lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley 2141, se corrió traslado por el término de ley para su conocimiento y descargo, a las señoras Dora Esther Castillo -Presidente- y Elba Gatica de Canales -Secretaria Tesorera- de la Municipalidad de El Cholar; de acuerdo a lo resuelto por el Tribunal en Sesión de Acuerdo -Acta Nº 389 - Punto 7, de fecha 6 de septiembre de 2001 (fs. 48), habiéndose notificado a los mismos según constancias de fs. 49 y fs. 50. 5) Que a fs. 56/57obran descargos de las señoras Dora Esther Castillo -Presidente- y Elba Gatica de Canales -Secretaria Tesorera- de la Municipalidad de El Cholar. Que, resultando extemporánea la presentación, por cuanto estaba vencido el plazo oportunamente otorgado, en Sesión de Acuerdo Acta Nº 396 Punto 14, de fecha 25 de octubre de 2001, el Tribunal resuelve tener en consideración la documentación presentada en la etapa procesal correspondiente. 6) Que a fs. 54 obra Informe Nº 1260/01-D.M. del Auditor Fiscal Cra. Adriana D. Dipp respecto a las Observaciones formuladas en el Anexo I de su Informe del Auditor Nº 1197/01-D.M., y **CONSIDERANDO:** I- Que la competencia del Tribunal de Cuentas para ejercer el control externo del sector público provincial y municipal queda claramente establecida en las disposiciones de la Ley Provincial 2141 -de Administración Financiera y Control- Artículos 5º inciso a), 85º y 88º. Que los Artículos 82º y 99º de la citada Ley establecen cómo se integrarán las rendiciones de cuentas anuales de los organismos que conforman el sector público provincial y la administración municipal, respectivamente. Que por Acuerdos I-1120 e I-1140, este Tribunal ha procedido a reglamentar la presentación de las Rendiciones de Cuentas, ello en virtud de la facultad que a ese efecto le confieren los precitados Artículos 82º y 99º de la Ley 2141. Que el Artículo 89º inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control indica la competencia del Tribunal de Cuentas para realizar auditorías contables, financieras, de legalidad, de gestión y exámenes en las enti-

dades bajo su control. II- Que concluido el trabajo de Auditoría en relación a los estados contables que constituyen la rendición de cuentas de la Municipalidad de El Cholar correspondiente al Ejercicio financiero 2000, el Auditor Fiscal Cra. Adriana D. Dipp presenta el Informe del Auditor Nº 1197/01-D.M., con opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los estados contables auditados respecto de la situación financiera al 31 de diciembre de 2000, referida a la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos de la Municipalidad de El Cholar para el Ejercicio 2000. III- Que el examen sobre la legalidad incluyó el análisis del cumplimiento de la normativa aplicable a la percepción e inversión de los fondos públicos en aquellos actos y operaciones examinadas en el desarrollo de la Auditoría Financiera, de acuerdo a lo establecido en los Puntos I-b apartado b) (Parte General) y III-a-1 "in fine" (Parte Especial) de las Normas de Auditoría Externa del Tribunal de Cuentas (Acuerdo I-1096). Las Observaciones que resultaron de dicho examen obran en el Anexo I-Observaciones del Informe del Auditor Nº 1197/01-D.M. IV- Que, el Auditor Fiscal Cra. Adriana D. Dipp produce Informe Nº 1260/01-D.M. en el que ratifica las **Observaciones Nº 1**, **Nº 2**, **Nº 3**, **Nº 4**, **Nº 5**, **Nº 6**, **Nº 7** y **Nº 8**, consignadas oportunamente en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1197/01-D.M. V- Que, en el apartado "Aclaraciones previas a la opinión" del Informe de Auditoría Nº 1197/01-D.M., el Auditor Fiscal señala que: 1) El Municipio no registra contablemente los gastos comprometidos al cierre, ni presenta planilla con el detalle de deudas a la finalización del ejercicio. De efectuarse la imputación al Presupuesto de Gastos, modificaría la ejecución del mismo. 2) No se dio cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1º inciso b), 4º y 5º del Reglamento de Rendición de Cuentas para Municipios y Comisiones de Fomento ya que el Anexo de Bienes de Uso presentado no reúne los requisitos de acuerdo a lo normado; la Certificación de los estados contables resulta incompleta y la rendición fue remitida fuera del plazo estipulado, sin el pronunciamiento de la Comisión Municipal. 3) Mediante la Ordenanza 36/01 del 02/07/01 se aprueba la adecuación de las partidas presupuestarias con motivo del cierre del ejercicio. La misma es una combinación de reestructura e incremento presupuestario, en la que no se ha efectuado la correcta compensación entre las partidas excedidas en el presupuesto de gastos y aquellas con economías de inversión. Además, se incorporaron al Presupuesto partidas de recursos y de gastos considerados extrapresupuetarios. 4) Durante el ejercicio estudiado se han empleado cuentas de ingresos y gastos denominadas extrapresupuestarias por el Municipio con lo que se ha distorsionado mensualmente la ejecución presupuestaria tanto de los recursos como de los gastos. 5) Mediante el análisis de los sueldos abonados por el Municipio se detectó que el número de empleados afectados es mayor a la cantidad de cargos aprobados en el Presupuesto del Ejercicio. VI- Que las consideraciones hasta aquí expuestas me llevan a proponer al Acuerdo: a) Se tenga por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas para el Ejercicio financiero 2000 de la Municipalidad de El Cholar; y se apruebe la misma con fundamento en el Informe del Auditor Nº 1197/01-D.M.; b) Se ordene la pertinente actuación sumarial en relación a las Observaciones ratificadas en el Informe Nº 1260/01-D.M., detalladas en el Considerando IV; c) Se advierta severamente a la Presidente de la Comisión Municipal, Sra. Dora Esther Castillo, y a la Secretaria Tesorera, Sra. Elba Gatica de Canales, que deberán adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente en materia presupuestaria y de presentación de la rendición de cuentas a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. ASI VOTO. El Señor Vocal Cr. Dante A. Boselli dijo: por compartir las consideraciones y conclusiones, emito mi voto en idéntico sentido. MI VOTO. El Señor Vocal Cr. Néstor A. Cucurullo dijo: por adherir en un todo a las argumentaciones propuestas, voto del mismo modo. MI VOTO. El Señor Vocal Sub-rogante Cr. Mario H. Giménez dijo: comparto las consideraciones efectuadas, y voto en el mismo sentido. MI VOTO. La Señora Presidente, Dra. Violeta E. Mandon dijo: al compartir las consideraciones y conclusiones expuestas, emito mi voto de idéntico modo que el Señor Vocal de la División Municipalidades. MI VOTO. De lo que surge el presente Acuerdo, el Tribunal de Cuentas constituido en plenario, delibera y por unanimidad: **RESUELVE: ARTICULO 1º:** TENER por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar - Ejercicio 2000; efectuada me-

diante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. **ARTICULO 2º:** ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7 y Nº 8, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1197/01-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1260/01-D.M. con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. **ARTICULO 3º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1197/01-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de Examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **ARTICULO 4º:** ADVERTIR a la Presidente de la Comisión Municipal, Sra. Dora Esther Castillo, y a la Secretaria Tesorera, Sra. Elba Gatica de Canales, que deberán adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente en materia presupuestaria y de presentación de la rendición de cuentas a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **ARTICULO 5º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTICULO 6º:** Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

ACUERDO JR-4407.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de mayo de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Cr. Juan C. Pintado y Vocal en Comisión, Cr. ANGEL ARTURO MOLIA, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 S/SOLICITA INTERVENCION EN EXPTE. 2747-F-114- AÑO 1995 FISCALIA I"(Expte. Nº 2600-37301/98) y sus agregados: Expte. Nº 2600-31423/95- "DIRECCION ASUNTOS INTERNOS S/SOLICITUD INFORMACION S/EXPTE. Nº 2207-6557/94"; Expte. Nº 2207-6557/94- "MESA DE ENTRADAS GENERAL- DIRECCION BOMBE ROS- ADQUISICION ELEMENTOS DE SEGURIDAD TECNIQUES Y SUPPLIES S.R.L." y "FISCALIA I S/INVESTIGACION" (Expte. Nº 2747-Folio 114- año 1995). Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, al resultar evidente la inexistencia de perjuicio fiscal -conf. art. 113º inc. a) de la Ley Nº 2141.-

---

ACUERDO JR-4408.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de mayo de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Cr. Juan C. Pintado y Vocal en Comisión, Angel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados "COMISARIA 3º NEUQUEN, DIAZ, WALTER FRANCISCO S/SUSTRACCIÓN ARMA REGLAMENTARIA BROWNING Nº 26-245916" (EXPTE.Nº 2600-39419/00).- Resuelve: Artículo 1º.- Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo en el mismo como imputado al agente WALTER FRANCISCO DIAZ, dando traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de las mismas y presente sus descargos en la instancia procesal oportuna.- Artículo 2º.- Designar instructor al Dr. Juan José Jaime Herrero.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.-

ACUERDO JR.-4409.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de mayo del año dos mil dos , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, NESTOR ARMANDO CUCURULLO , Juan C. Pintado y Vocal en Comisión ANGEL ARTURO MOLIA con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "DIRECCION SEGURIDAD NEUQUEN -FUERTES OSVALDO CELESTINO S/ SUSTRACCION PISTOLA BERSA , CALIBRE 9 MM Nº 26-17461" (Expte Nº 2600-40361, año 2001).- Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como imputado al Suboficial en retiro Osvaldo Celestino Fuertes, debiendo en la etapa procesal correspondiente dar traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de las mismas, produzca su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, conforme lo prevé el art. 113 inc. c) de la Ley 2141.- Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero.

ACUERDO JR.-4410 .- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de mayo del año dos mil dos , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, NESTOR ARMANDO CUCURULLO , Juan C. Pintado y Vocal en Comisión ANGEL ARTURO MOLIA con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ ACCIDENTE DE TRANSITO CON VEHICULO CAMIONETA NISSAN CKT -846 DEL ORGANISMO" - (Expte Nº 2600-39920, año 2.001).- Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio de Responsabilidad teniendo como imputado al agente público Hugo Héctor Gallegos, a quien se lo citará y emplazará en los términos del art. 113 inc. c) de la Ley 2141 para que ofrezca las pruebas y aporte los descargos en defensa de sus derechos, en la oportunidad que se lo notifique de la pertinente Resolución de Cargo.- Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo.

ACUERDO JR- 4411 .- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de mayo de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, NESTOR ARMANDO CUCURULLO y Juan C. Pintado y Vocal en Comisión, Contador Angel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución en los autos caratulados: "COMISION DE FOMENTO VILLA PUENTE PICUN LEUFU - RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 1995 - ACTUACION SUMARIAL" (Expte. nº 2600-31257/95-ALC.I).- Resuelve: Artículo 1º.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme prevé el art. 113 de la Ley Nº 2141.

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 1
2388 - Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al municipio de San Martín de los Andes el dominio de las tierras de propiedad provincial afectadas a la concesión del Complejo Cerro Chapelco.

Decretos de la Provincia
Pág. 2 a 3
Modifícase el artículo 26° del Anexo I del Decreto N° 2758/95 reglamentario de la Ley 2141.

Decretos Sintetizados
Pág. 3 a 5

Dirección Provincial de Minería
Pág. 5 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 44

Ordenanzas Municipalidad de Senillosa
Pág. 44

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 44 a 52